# PROVINCIA



# BOLETII OFICIAL

ANO XLIX - Nº 5599 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, 28 DE FEBRERO DE 1958

TABIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 575076

#### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

#### PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL Dr. DOMINGO NOGUES ACUNA

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública Dr. RAMON J. A. VASQUEZ

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. ADOLFO GAGGIOLO

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

#### DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO Nº 4780

Director

Sr. Juan Raymundo arias

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original No 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 119. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envia directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 159 — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38°. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.-

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de secha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar al 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

#### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ,\$ Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año "	
numero atrasado de mas de i mes nasta i ano	1.50
	3.00

#### SHISCRIPCIONES.

	000001		
Suscripción		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
**			
***	anual		" 90 <b>.00</b>

## PUBLIC A CIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1/4 página.

De más de 1/4 y hasta 1/2 página

De más de 1/2 y hasta 1 página Si ocupa menos de 1/4 página. .... 1o.) 20.)

39) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

12824

12825

1226

### PUBLICACION ES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por des (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta Exce- 10 días dente		Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exc den		
Encloses and pre-specific generals. Demonstrate and an extremental production of the NAME of CLARCHARA TO THE SET AND THE PRODUCT OF THE PROD	\$	\$	\$	\$	<b>. \$</b>	\$		
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.	
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.	
Remates de inmueble	75.00	3,00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm-	
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.	
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9	cm.	
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.	
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	CIM.	
Edictos de Minas	120.00	9.00	متعنست					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%				
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	čm.	
Oiros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.	

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS MIN. (\$ 60.-) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, subtituciones y renuncias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

# SUMARIO

#### SECCION **ADMINISTRATIVA**

570 570 al 571 B71

PAGINAS

575

575

575

DEURETOS DEL PODER EJECUTIVO: 12795 del 10| 2|58.— Acepta la renuncia prese ritada por un empleado de la Secretaria General de la Intervención Federal y designa una señorita en su reemplazo ...... 12796 - Designa una empleada en el Juzgado Electoral ...... Aprueba las publicaciones que se efectuaron en el diario "El Intransigente" de los avi-12797 "Decreto Convocatoria a Elecciones y Padrón Municipal de Extranjeros ....... Deroga los Arts. 1º y 2º del decreto Nº 12734|58 y el Decreto 12791|58, que declaró la 12800 M. de Econ. No cesantía del personal del Banco Provincial de Salta, Casa Central y Sucursales. ...... 571 12801 Acepta la renuncia prese mada por el Juz del Exemo. Tribunal del Trabajo de la Pro Gob. 571 12802 571 - Acepta las renuncias pre antadas por personal dependiente de Jefatura de Policía. . . . 12803 571 - Concede licencia a personal de Jaiura de Policía. 12804 571 a)572 Concede licencias por enfermedad a personal de Jefatura de Policía. ..... 12805 12807 Nombra personal en Jefatura de Policia. ..... - Concede licencia por enformedad a una empleada de la Dirección de Escuelas de Ma-12808 572 --- Confirma en el cargo de Jefe de la Policía de la Provincia de Salta, al Comandante Prin 12809 cipal (R) don Arturo C. Sierra. 572 Confirma al personal de la Administración Provincial que presta servicios en la Comisión 12810 Provincial de Interdicciones. Autoriza a la Habilitacion de Pagos del Ministerio de Gobierno, a liquidar un día de 12811 viático a favor del Sub-Director de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura. .. 572 al 573 Aprueba el contrato el vedo por la Municipalidad de Rosario de Lerma, relacionado 12812 " con la construcción de nichos en el Comenterio Municipal. ... 573 Aprueba Presupuesto Gral. de Gastes y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de 12813 Salvador Mazza (Pocitos) -- Ejercicio 1957. ..... 673 Designa con caracter ad—honorem m'embros de la Cómisión Asesora de Becas del Mi-12814 misterio de Gobierno. 678 - Aprueba los viajes realizados a la localidad de Morillo por el piloto de la Dirección Pro 12815 vincial de Aeronautica. ... 573 Reconoce los servicios prestados por un medico. ... 12816 S 573 al 574 - Reconoce los servicios prestados por un médico. ..... 12817 574 - Reconoce los servicios prestados por un médico. 12818 574 Reconoce los servicios prestados por un médico. 12819 12820: Reconoce los servicios prestados por un médico. 574 -- Encárgase de la Subsecretaria de Economia, al Subsecretario de Obras Públicas. . . . . 12821 Econ. 574 - Ponese en posesión de la Secretaria de Estado en la Cartera de A. Sociales, al titular óĵ, 12822 Gob. de dicho Departamento Dr. Roque Raul Blanche. 674 - Reconoce los servicios prestados en el Hospital del Señor del Milagro, por diverso per 12823 S. 574 al 575

R conoce los servicios prestados por una enfermera.

- Reconoce los servicios prestados por una enfermera

٠		1
rd Ware	PAG. 569	• 1
	PAGINAS	
	575 575	
• • •	575	
•••	575 el 576 576	
en	•	
тро	<b>576</b>	
La-	576	
• • •	676	
• • •	576 576	
•••	676 576	
•••	<b>576</b> al 577 577	
ncia	577	
••••	577 577	
eión ••••	577	
Em	577	
r el	577 al 578	
nter	578	1
No	578	
im	578	
ovin	<b>570</b>	• .
	578 578 578	
pro	<b>7.0</b>	
la de	579	
• • • • •	579 579	
e la	579	
irec-	579	
•••••	579	
•••••	579 al 580 580	
••••	580 580	•
•••••	ਾਰੰ 580 580 al 581	
	581 581	
"Se-	581-al 584	•
	584 584	
ı Tra-	584	
****	684 al 585 585	

1													
10	-	-	-			0			₽.	A 1	S I	N A	, <b>H</b>
, , ,,	,	"	"	12827 12828	" "	): :	, . ,,	Reconoce los servicios prestados por un médico.      Reconoce los servicios prestados por un médico.				575 575	
, :	" G	ob.	"	12829	"	<b>7</b> :	<b>,</b> .	- Declara cesante a un oficial ayudante de Jefatura de Policía.				578	5 -
9 7		con.	03 33	12830 12831	,1 #2	;	)) ))	— Designa Auxiliares Principales en Contaduría Gral. de la Provincia.  — Liquida partida a favor del nombrado Ministerio.  —			77 <b>ট</b> 9	1 576 576	
,, ,	"		,,	12832	,,	11	2  58.	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio a liquidar s 1.202.20, en concepto de reparacionesefectuadas en una rural.				57	8
,,	" C	iob.	"	12833	**	,	••	- Acepta la renuncia prese itada por el Interventor Municipal de la localidad de Campo Santo.					
ņ	,,	*,	,,	12834	**	:	,,	- Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Suplente de la localidad de Las La- jitas.		•		67	
**	u,	. 13	.13	12835	**		"	- Designa un empleado en Jefatura de Policía				57	ra.
"	"	. "	"	12836 12837	"		? ?	Designa un agente de Policía.      Deja sin efecto la designación de un Agente de Campaña.				57	
23	,,.	- "	,,	12838			æ	— Nombra personal en Jefatura de Policía.				67 57	
<b>,</b> , .	"	· 0)	"	12839	"		"	- Deja sin efecto la designación de un agente del Personal de Campaña		ĺ	<b>6</b> 76 8		
"	"	, 11	47	12840			<b>p</b>	- Nombra personal en Jefalura de Policía.				57	ריו
"	"	"	' <b>''</b>	12841 12842	"	•	); 20	<ul> <li>Concede licencias por enfermedad a personal de la Administración Provincial.</li> <li>Rectifica el inc. a) del art. 1º del decreto 12676, mindiante el cual se concede licencia</li> </ul>				577	
				12042	٠			extraordinaria a un oficial Inspector de Jefatura de Policía.				577	
,	**	"		12843	71	`	"	- Asciende al personal de Jefatura de Policía		•		57	
19.	" (	Gob.	,,,	12844	**	•	71	— Amplia en la suma de \$ 300.000 la Orden de Pago Anual Anticipada Nº 33— Dirección de la Cárcel Penitenciaría					
~	,,		22	12845	71		"	- Concede licencia a personal de la Cárcel Penitenciaría				57 5'	
"	"	. "	••	12846	"		"	— Designa ordenanzas en la Escuela de Manualidades de Salta, para las filiales de Em					
,.	93	. ,,	**	12847	,,		37	barcación y El Galpón	i	,	577 E	al 57	18
1 .								Director de Aeronáutica Frovincial.				5	78
37	**	"	•	12848	"		2)	- Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 11.317, dictado por la Inte	r.			•	
<b>5</b> 3	,,,	,,	, ,,	12850	,,,		,,	vención Federal.  — Dispone la ampliación en la suma de \$ 450.000 de la partida creada por Decreto N	,			5	78
				12000				· 12.381				5	78
37	,,	"	,,	12851	. "	,	"	- Autoriza a las Habilitaciones de Pago de los Respectivos Ministerios a liquidar el in	3				
		ز.						porte correspondiente a pasajes de ida y vuelta a los funcionarios del Gobierno Provicial y a su familia.	1			-	
,,	,,	"	,,,	12852	2 "	•	>1	- Rectifica el art. 1º del decreto 12059 de Dirección de la Cárcel Penitenciaría					578 578
,	"	"	. <b>"</b>	12853	3 "	,	"	- Liquida partida a favor de Contaduría General de la Provincia.	•	,		_	578
<b>p1</b>	,,	"	"	12854	ł "	•	77	- Autoriza a la Dirección de la Cárdel Penitenciaría a contratar en forma directa la pr					
**	,,	,,	~"	1285	ð '	,	"	visión de 3.000 litros mensuales de nafta de Yacimientos Petrolíferos Fiscales  — Aprueba la publicación de la convocatoria a elecciones del Gobierno de la Provincia de Salta, efectuado en el Diario La Gaceta de Tucumán	e				579 579
17	,,	S. A	۸. "	12856	, ,,		"	Reconoce los servicios prestados por un médico.	•				579
**	"	",	,,	1285'	7 '	,	"	— Reconoce un crédito a favor de la Administración Gral. de Obras Sanitarias de l Nación.	а			`	`
,,	,,	33	• •	1285	8,	,,	"	— Concede licencia extraordinaria a un empleado de la Dirección de la Vivienda.					579 579
"	79			12859	9 ,	•	"	— Confirma al personal dependiente de la Dirección de Medicina Social y de la Dirección de Medicina Sanitaria.					579.
"	"	, ,, ,,		1400		, ,	37 37	- Reconoce los servicios prestados por un médico.			578	ai	580
"	"	"		1286 1286	<u>.</u>	, ,,	,,	<ul> <li>Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.</li> <li>Concede licencia extraordinaria al dibujante de la Dirección de la Vivienda.</li> </ul>					580
**	0)	"	, ,,			,	**	- Reconoce los servicios prestados por un médico		;			580 580
71	**	"	31	1286	-	,,	"	- Reconoce los servicios prestados por un empleado del Depto. de Acción Social	, Topic				580
37 31	"			1200	J	"	»; »;	Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.      Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	•		580	al	581
,92	0,			1400		<del>-</del>	,,	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	••				581 581
**	**	31	, ,	1286	88	**	"	- Aprueba el anteproyecto de reglamentación del decreto-ley 669 57 de creación del "S	e-				
,,	,,		, ,	' 1287	70	"·	,,	guro de Enfermedad"	••		581	- al	584 584
**	99		, ,	1201	•	,, ,,	"	<ul> <li>Designa una empleada para desempeñarse en la Dirección Provincial del Trabajo.</li> <li>Reconoce los servicios prestados por el ex—Inspector de Higiene y Bramatología.</li> </ul>					584
y1	21	,	,	120		** *	11	- Reconoce los servicios prestados por una empleada de la Dirección Provincial del Tr	B-				584
,.	,	, ,	, ,	' 1287		,,	,,	bajo.  — Aprueba, resolución dic <sub>t</sub> ada por la Caja de Jubilaciones.	•		684	al al	585 <b>585</b>
,	. ,	2 353 07	<b></b>	" 128'		"	"	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de División Construcciones de Adn		•	1-		progr
•	4	' Ec	)II.	.40				nistración de Vialidad de Salta.	••				<b>885</b>
I	LIC	ITA	<b>(101</b> )	ies pu	BL	ICA	s:						
N		400	^	A	4.75		(n 10)	de Educación — Lic. Pública № 4. léctrica —Lic. Púb. № 57 58.			•		685
y. y		1077	n	"Yan odmodu	anto	On T	יחיד לם כ	Sferos Fiscales —Lic. Pub. Nº 414 58.					585 585
Ŋ	lo.	100	n	* Missinta	mia	A۵	Com	unicaciones — Licitación Pública, Adjudicación de 55 licencias de Radiodifusión. fieros Fiscales — Lic. Púb. Nº413 58.			<b>2</b> 6	B ~'	585
N.	ló ló	1059 1039	5 — 5 —	x acımic Ministe	ent( erio	os F de	opra Obra	w Dublicar del a Nacion Lic Filo. 121.	•••	.*	, 58	io al	586 586
_	-							s Funitos del a Madai	•		٠	-	•
I	NV IŲI	UIU 10	30 —	TATOI s.l põi	· F	lorei	ntin	Cornejo.					586

SALTA, 28 DU FUBRICAD DE 1988 - 12

Boletin oficial

No 1030 - s. por Florentin Cornejo. . .

\_\_\_\_\_

# SECCION JUDICIAL

٠.			
	SUCESORIOS:		 :_
•	19 1100 — De don Felipe Ovejero. 19 1096 — De don Eligio Alemán y Delicia Jurado de Alemán	58 58	۹.
5	19 1095 — De don Jose Cadena Barrau	58	
	19 1084 — De doña Beatriz Vallejos de Avila.	58	
, N	1084 — De doña Beatriz Vallejos de Avila. 1081 — De don Rafael Angel. 1074 — De doña Magdalena Jordán o Magdalena Giordani de Sachetti.		86 86
•			
_	№ 1043 — De don Brígido Arias y de dona Paula Delgado de Arias  № 1029 — De dona Victoria Sánchez de Baltazar o Victoria Sánchez de Flores.	, pc	86 86
	Nº 1020 — De don Héctor Victoriano Chiostri	58	86
- 1	Nº 1019 — De don Ricardo López.	580 580	
	Nº 1010 — De don Nicanor López. Nº 992 — De Biornbak, María Julia López de	. 58	88
٠,	Nº 991 — De Juan Francisco Aguirre	55	86
	Nº 991 — De Juan Francisco Aguirre Nº 988 — De Carlos Francisco Vera. Nº 987 — De Angela Pineda de Doria.	_	86
	Nº '987 — De Angela Pineda de Doria		186 186
-	N° 982 — De Virginia Plaza de Carrasco N° 948 — De Berta Elvira Mena de Peralta		86 .
		•	
	REMATES JUDICIALES;		
N N		<b>586 al</b> 58	
N	19 1075 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social ys, Alejandra Julla Carrasco de Agüero,	58 58	87
· N		7.	87
N		58' 58	
N		58	
1	Nº -1063 — Por Raúl H. Lafourcade — Juicio: Banco de la Nación Argentina Sucursal Tartagal vs. Casanueva Hermanos		
	Sociedad Com. Colectiva.		87
	Nº 1038 — Por Miguel A. Gallo Castellanos— juicio: Mignaguy v Cía. S. R. L. vs. Ventanoble S. R. L. v Humberto C. Ron	587 al 58	30
	ragita carita	581	
	Nº 1023 — Por Martín Leguizamón— juicio: Ernesto T. Bécker vs. Normando Zúñiga	58 58	
	Nº 964 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Lerma S. R. L. vs. Fernandez Victorio M	58	
N	OTIFICACION DE SENTENCIA:		
	19 1094 — Trogliero Adolfo R. y Horacio F. Bravo Herrerays. Vargas Eusebia González de	588	38
_	19 1091 — Barbieri Gualberto F. Jesús Maurín — Casa He-rrera	588	
N	9 1090 — Aserradero San Amtonio S. R. L. vs. José Luis Correa y otros.	58	38
	CEPTABL PARENCIAL		
	SECCION COMERCIAL	-	
	DISOLUCION DE SOCIEDAD:	-	
N	9 1071 — Casa Real	588 al 589	9
·	RANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:		
N	9 1098 — Alfredo Gammino vende a Anuar Sadir y Francisca Argentina Botines.	589	<b>39</b> .
N	9 1085 — Carlos Alberto García a Lucas Evangelista Tejerina.	589	39
	SECCION AVISOS		
	ASAMBLEAS:		_
	1099 — Club Argentino Orán — para el día 8 de marzo	589 589	
N	9 1036 — Instituto Médico de Salta, para el día 28 del co rriente.	589	
N		589	19
A.	V1808:		
	AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	589	9
	AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	589	
	TAMO Y THE MANAGER WITH THE STATE OF ST	008	_

# SECCION ADMINISTRATIVA

# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 12795-G.

SALTA, Febrero 10 de 1958.

Expte. Nº 5260|58.

—VIȘTA la renuncia interpuesta.

#### El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Miguel Angel Pérez, al cargo de Auxiliar 5°— de la Secretaria General de la Intervención Federal, desde el día 17 de enero del año en curso; y designase en su reemplazo y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo, a la señorita Rosario Ibarbalz (L. C. Nº 1.631.004).

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copla:

MIGUEL SANTIAGO MACIET.
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 12796-G.

Salta, 10 de Febrero de 1958. VISTAS las necesidades de servicio,

### El Interventor Federal en la Provincia de Salta

### DECRETA:

Art. 10.— Designase en el JUZGADO, ELEO, TORAIL, a partir de la fecha que tome pose sión de su cargo, con carácter transitorio, mien tras dure la labor que viene desarrollando el nembrado Juzgado y hasta tanto considere ne cesarios sus servicios al señor Juez Electoral, e la señora BLANCA AMELIA MEDRANO DE ECKHARDT (L. C. Nº 3.280.633), como Personal Administrativo del mismo.

Art. 2º./ La empleada designada por el artículo anterior, gozará de una remuneración de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50 m|n.) diarios, que se tomarán de la par tida destinada a GASTOS ELECTORALES, prevista por Decreto Nº 12.381 del 20/1/58.

Art. 39.— Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

# DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 12797-G.

Salta, 10 de febrero de 1958.

Expediente Nº 10.234|57.

Habiéndose encomendado la publicación del aviso "Decreto Convocatoria a Elecciones" y del "Padrón Municipal de Extranjeros"; como así también la confección de 20.000 fichas pa ra la inscripción de extranjeros en el Padrón Municipal";

Por ello, siendo necesario formalizar dicho compromiso a los efectos de su liquidación y pago de dichos trabajos, y a que las publicacio nes de referencia se efectuaron oportunamen te en el diario "El Intransigente" como así mismo la confección de fichas en los Talleres Gráficos "San Martín",

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º — Apruébase las publicaciones que se efectuaron oportunamente en el diario "El Intransigente", de esta ciudad, de los avisos "Decreto Convocatoria a Elecciones" y Padrón Municipal de Extranjeros", como así también la confección de fichas para la inscripción de extranjeros en el Padrón Municipal, realizada por Talleres Gráficos "San Martín".

Art. 2º. - Por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, páguese las facturas presentadas y co rrientes a fs. 1, 8 y 14 del presente expediente en la forma y proporción siguientes:

Diario "EL INTRANSIGENTE" por aviso: "Decreto Convocatoria a Elecciones" De una página. Días 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 del mes de diciembre de 1957, ..... \$ 30 240.—

Diario "EL INTRANSIGENTE" per su aviso: "Padron Municipal de Extranjeros" D<sub>6</sub> 2x8. Días 10 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del mes de dicientbre de 1957. .....

3.136.-

Talleres Gráficos "San Martín" por confección de 20.000 fichas para la inscripción de extranje ros en el Padrón Municipal ...

946 .--

37.667.--

debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 1|1, Item 2, Principal a) 1, Parcial "GASTOS ELECTORALES", Decreto acuerdo Nº 11.420, del 22/11/57, Orden de Pago Anual Nº 178, Ejercicio 1957. Art. 39.— Comuniquese, publiquese, insértese se en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**PECRETO Nº 12800-E.**Salta, 10 de febrero de 1958.

VISTAS las peticiones formuladas por los representantes de distintos gremios, en las en entrevistas habidas con el Señor Interventor

Federal, Doctor Domingo Nogués Acuña, como así también la entrevista mantenida en el día de ayer, 9 de febrero de 1958, con una delega ción representativa de los empleados bancarios

Que en esas entrevistas se solicito por parte de didhos representantes la derogación de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 12734, de fecha 5 de febrero del año en curso y decreto Nº 12791, del 7 del mismo mes y año;

Que en la última entrevista mencionada, el Señor Interventor Federal exigió, como condición previa a toda medida, el levantamiento liso y llano de la huelga declarada por el per sonal del Banco Provincial de Salta, y la que afectaba a los demás establecimientos banca-rios que funcionan dentro de la jurisdición de la Provincia;

Que de acuerdo con los informes que hau llegado a este Gobierno esa condición se ha cumplido, habiéndose reintegrado en el día de hoy, a sus tareas el personal en huelga en to dos los establecimientos bancarios  $d_{\theta}$  la Provincia: y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto que declaró la cesantía del personal del Banco Provincial de Salta fué fundado en razones y motivos incontestables dada la grave situación que, con respecto al Banco oficial había creado la huelga y por la desobediencia que implicaba no acatar las dis posiciones dictadas por el Gobierno a fin de que dicho personal se reintegrara a sus tareas;

Que por otra parte, en el caso de los fun cionarios y empleados del Banco Provincial de Salta, la huelga adquiria un carácter inusitado, máxime cuando los sueldos, sobreasignacio nes y otros beneficios demostraban que no eran razones de necesidad las determulantes de una medida de fuerza de esa naturaleza;

Que por ello la sanción de cesantía estuvo plenamente justificada como medida de Gobier no necesaria para impedir la repetición de o tra huelga y para que sirviera de ejemplo en io sucesivo:

Que sin perjuicio de las razones que antece den, el Gobierno no ha sido insensible a la si tuación creada por la declaración de cesantía expuesta por los delegados de los funcionarios y empleados bancarios de Salta, ya que está en su ánimo y propósitos crear en esta Provin cia un clima de buena armonía y comprensión que tenga en vista, en primer lugar los inte reses colectivos generales y no los particulares de cada gremio;

Que habiéndose levantado en el día de hoy la huelga en forma incondicional y funcionan do los Bancos normalmente el señor Interven tor Federal ha dispuesto en este caso derogar los artículos 1º y 2º del decreto Nº 1273458 y decreto Nº 12791[58, accediendo a los insistentes pedidos formulados por los interesados pe ro sin perjuicio de la aplicación de sanciones en casos particulares;

Por ello,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19.- Deróganse los artículos 19 y 29 del Decreto Nº 1273453 y el Decreto Nº 12791| 56 que declaró la cesantía del personal del Banco Provincial de Salta, Casa Central y Su cursales, respectivamente, comprendido en la nómina que en los mismos se detalla:

Art. 20./ Facultase al Directorio del Banco Provincial de Salta para proponer al Señor Mi nistro de Economía, Finanzas y Obras Públicas las sanciones que en particular han de aplicarse por motivos relacionados con la huel ga, al personal de dicho Banco.

Art. 87 — Comuniquese, publiquese, jusăriese en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: Pedro Andrés Arrang Jefe de Despacho -Subsecretaria de O. Públicas

DECRETO Nº 12801-G.

Salta, 10 de febrero de 1958. Expediente Nº 1034|58. VISTA, la renuncia interpuesta,

#### El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase, la renuncia presentada por el doctor LIDORO ALMADA LIEAL, al car go de Juez del Exemo. Tribunal del Trabajo de la Provincia.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é L. Pública.

DECRETO Nº 12802-G.

Salta, 10 de febrero de 1958.

Expediente Nº 5596|58.

VISTA la nota Nº 603 de fecha 4 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

#### El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Acéptase la renuncia presentada Art. 19 .por el señor BASILIO BURGOS, en el cargo de agente de policía, afectado a la Comisaría de "El Tabacal", perteneciente a Jefatura de Policía, a partir del día 1º de febrero del año

en curso, por razones particulares.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, macro se en el Registro Oficial y archívese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 12803-G.

Salta, 10 de febrero de 1958. Expediente Nº 5508|58.

VISTAS, las notas Nros. 498 y 499, elevadas por Jefatura de Policía, con fechas 29 de enero del corriente año, y atento lo solicitado en las

#### El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta DECRETA:

Art. 10. — Acéptanse las siguientes renuncias presentadas por personal que se detalla, de-pendiente de Jefatura de Policía: a) Al señor PAULINO ESTANUSLAO WA-

YAR, al cargo de Comisario Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Comisaría de Cafayate, a par tir del día 1º del mes y año en curso, por

razones particulares;
Al señor ALBERTO RICHTER, al cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, a partir del día 1º de enero ppdo., con motivo de haber si do designado en otra Repartición.

Art. 20 - Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12804-G.

Salta, 10 de febrero de 1958.

VISTAS las solicitudes de licencias por en fermedad con goce de sueldo, presentadas por personal de Jefatura de Policía y atento lo so licitado en las mismas,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Concédese licencia con goce de sueldo, por enfermedad, al personal de Jetatura de Policía que a continuación se detalla:

#### ARTICULO 140

Juan B. Baltazar, 25 días, a partir 12 12 957; Oscar Dimas Córdoba, 15 dias, a partir 19/12/957 Daniel Funes, 5 días, a partir 14/12/957; Dan el Funes, 13 días, a partir 20/12/957; Juan Flores, 7 días, a partir 19|12|957; Nemecio D. Saravia, 12 días, a partir 13|12|957 Carlos B. Pua, 5 días, a partir 21|12|957; Liberato Gómez, 7 días, a partir 23/12/957; Plutarco P. López, 5 días a partir 20,12/957: Nemecio Saravia, 10 días, a partir 25/12/957. Tomás I. Chaile, 6 días, a partir 27/12/957; Victor Z. Sánchez, 5 días, a prtir 25/12/957;

#### ARTICULO 159

Eduardo Novillo, 20 días, a partir 22|12|957; Rufino D. Morales, 20 días, a partir 20|12|957; Casiano Torres, 10 días, a partir 20|12|957; A ejandrino Rodríguez 5 días, a partir 22|12-957 Alejandrino Rodríguez 5 días, a partir 22|12-957 Julio C. Centeno 10 días, a partir 24|12|957; Néstor Cañizares 20 días, a partir 27|12|957.

#### ARTICULO 18º

Agustín Chocobar 10 días, a partir 23|12|957 Mario Flores 10 días, a partir 21|12|957.

#### ARTICULO 299

Fedro Liendro 8 días, a partir 24|12|957. Art. 2º.— Comuniquese, publiquese, insérte-se en el Registro Oficial y archivese. DOMINGO NOGUES ACUNA

# RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

#### DECRETO Nº 12805-G.

Salta, 10 de febrero de 1958.

V STAS las solicitudes de licencias por en fermedad con goce de sueldo, pres ntadas per personal de Jefatura de Policía y atento lo in formado por Contaduría General a fs. 55,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19 .- Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo, al personal de Jefatura de Pol cía, que a continuación se detalla:

#### ARTICULO 14%

Feliciano Quiroga 6 días, a partir 27/11/957; Feliciano Quiroga 5 días, a partir 22 11 957; Ruf no Morales 10 días, a partir 22|11|957; Casiano Torres 10 días a partir 17|12|957; Ricardo Ochoa 5 días, a partir 2|12|957; Marcelino Pepenal 5 días, a partir 12/12/957 Patricios Rojas 8 días, a partir 10|12|957; Ni eves S. Calpanchay 6 días, a partir 18/11/157; Ramón Lamas 6 días, a partir 28/11/937; Ernesto S. Franco 5 días, a partir 28/11/957; Arturo Colque 7 días, a partir 28/11/957; Osvaldo E. Giraldez, 10 días, a partir 6/12/957; Humberto Frias 10 días, a partir 18/11/957; Félix Delgado 5 días, a partir 1012|957; Ricardo Cajal 8 días, a partir 5|12|957; Juan Barrionuevo 5 días, a partir 12|12|957; Alfredo A. Alvarez, 28 días, a partir 25/10/957;

#### ARTICULO 150

Alfredo A. Alvarez 9 días, a partir 17|11|957; Alfredo A. Alvarez 12 días, a partir 1|12|957; Roque Salazar 30 días, a partir 13/12/957; Tito Cachagua 60 días, a partir 15/11/957; Pab'o L. Cordero 31 días, a partir 20|11|957; Natividad Cruz 20 días, a partir 12:12:957;

#### ARTICULO 18º

Mario Flores 22 días, a partir 29|11|957; Agustín Chocobar 10 días, a partir 12|12|957

### ARTICULO 299

Gerónimo Cardozo 10 más, a partir 16|10|957; Joaquin R. Martínez 5 días, a partir 28|11|95"; Art. 29 — Comuníquese, publíquese, inserte-se en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACURA

RAMON J. A. VASQUEZ

MIGUEL SANTIAGO MACTEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

with the state of

DECRETO № 12807-G.

Salta, 10 de febrero de 1958.

Expedientes Nros 5986|58, 5109|58, 5584|58, 5585[58, 5586]58, 5588|58, 5589|58, 5590|58, 5591|58 5592|58, 5593|58, 5594|58 y 5595|58.

VISTAS las notas Nros.96 y 112 de fechas 7 y 8 de enero del año en curso, respectivamente y Nros. 604, 605, 606, 608, 609, 610, 611, 612 613, 114 y 615 de fechas 4 del mes en curso y atento lo solicitado en las mismas

#### El Interventer Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.- Nómbras's desde el día 16 del pre sente mes en Jefatura de Policía, al siguiente personal:

- QUINTIN CALLADO C. 1933 M. I. Nº 7.232.102 D. M. Nº 63, en el cargo de Cabo del Personal de Campaña en vacante de Presupuesto. (Expts. Nº 5086,53).
- VENANCIO RUIZ C. 1920 M. I. Nº 3.928.750 D. M. Nº 63, en el cargo de agente del Personal de Campaña, en rem plazo de don Víctor Alberto Vidoni (Exp. Nº 5109|58).
- FLAVIO VARGAS C. 1939 M. I. Nº 7.252.976 - D. M. Nº 63, en el cargo de agente de policía en vacante de presupues to (Exp. Nº 5584|58).
- d) ANGEL ARIAS C. 1921 M. I. 3.956 096 — D.M. Nº 63, an el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguri dad y Defensa, en reemplazo de don Damingo Marcial Marquiegui (Exp. Nº 5585) 58),
- MARCIANO RIOS C. 1933 M. I. Nº 7.227.509 — D. M. Nº 63, en el cargo de agente de policía en vacante de presupues to (Exp. Nº 558658).
- MODESTO ANASTACIO NIÑO C. 1934 M. I. Nº 7.233.792 — D. M. Nº 63, en el cargo de agente de policía en vacante de presupuesto (Exp. Nº 5588|58).

  ANICETO CARDOZO — C. 1924 — M. I. Nº 3.547.790 — D. M. Nº 67, en el cargo de agente de policía en vacante de presu
- de agente de policia en vacante de presu puesto (Exp. Nº 5589|58).
  FRANCISCO ROMERO C. 1934 M.
- I. Nº 7.234.894 D. M. Nº 63, en el car go de agențe de policia en vacante de pre supuesto (Exp. Nº 5590|58).
- i) CONSTANCIO PARED C. 1924 M.
   I. Nº 3.547.442 D. M. Nº 67, en el car go de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reen: plazo de don Roberto Luna (Exp. Nº 559'i 58).
- ISABEL PAZ C. 1929 M. I  $N^{\circ}$  7.491 567 - D. M. Nº 67, en el cargo de agente de Policía, en vacante de presupuesto (Exp Nº 5592158).
- GUSTAVO ANAQUIN C. 1922 M. I. Nº 3.546.540 — D. M. Nº 67, en el cargo de agente de policía, en vacante de presu puesto (Exp. 5593|58).
- JESUS MENDIOLAZA C. 1931 M. I. Nº 7.222.231 D. M. Nº 63, en el cargo de agente de policía, en vacante de presu
- puesto (Exp. Nº 5594[58).

  OCTAVIO FIGUEROA C. 1937 M.

  I. Nº 7.242.785 D. M. Nº 63, en el car go de agent<sub>e</sub> de policía, en vacante de pre

supuesto (Exp. Nº 5595|58). Art. 2º.— Comunquese, publiquese, inserte se en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACURA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACTEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12808-G.

Salta, 10 de febrero de 1958.

VISTA, la presente solicitud de licencia por enfermedad de la Auxiliar 5º de la Escuela de Manualidades de Salta, señorita Sara Briones, y atento al certificado médico adjunto, expedi

do por la Oficina del Servicio de Reconocimien tos Médicos de la Provincia, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs.

#### El Interventor Federal de la Provincia de Salts DE.CRETA:

Art. 19 .- Concédese con anterioridad al día 29 de octubre del año 1957, licencia por enfer medad con goce de sueldo, por el término de diez (10) días, a la Auxiliar 5ª de la Dirección de Escuelas de Manualidades de Salta, señorita SARA BRIONES, de acuerdo al Art. 15º del

decreto—ley Nº 622|1957.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copla: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

#### DECRETO Nº 12809-G.

Salta, 10 de febrero de 1958.

Con motivo de la aprobación del Presupues to General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1958, mediante Decreto-Ley Nº 735 del 31/12/57,

# El Interventor Federal en la Provincia de Saita D $\in$ C R $\in$ T $\mathbb{A}$ :

Art. 19.— Confirmase, desde el día 19 de enero del año en curso, en el cargo de JEFE DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, al Comandante Principal (R), don AR TURO C. SIERRA; y de conformidad al Pre supuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1958, Aprobado por Decreto-Ley Nº 735|57.

Art. 29.— Comuniquese, publiquese, inserte-se en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

### DECRETO Nº 12810-G.

Salta, 10 de febrero de 1958.

Habiendo sido aprobado el Presupuesto Ge neral de Gastos y Cálculos de Recursos que ha de regir desde el día 1º de enero del año en curso, conforme lo establece el decreto-ley Nº 735 de fecha 31-12-57, correspondiente al E jercicio 1958, y siendo necesario adecuar al mis mo al personal que viene prestando servicios en las distintas oficinas de la Administración Provincial,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19.— Confírmase desde el día 1º de enero del año en curso, al siguiente personal de la administración provincial que presta ser vicios en la COMISION PROVINCIAL DE IN TERDICCIONES, con las asignaciones mensua les oportunamente fijadas por decretos Nrcs. 7905 del 7-V-57 y 9634 del 12-XII-57, que para los respectivos cargos fija el Presupuesto Señor Jorge Edmundo Macedo, en el cargo de Secretario General.

Cont. Púb. Nac. señor Ernesto Eduardo Nacle.

rio, en el cargo de Contador. Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértes se en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACURA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

#### DECRETO Nº 12811-G.

Salta, 10 de febrero de 1958.

Expediente Nº 5484|58.

VISTO, lo solicitado por Dirección Provincial. de Turismo y Cultura, en nota de fecha 28 de enero del año en curso;

. . . .

# Cl Interventor Federal de la Provincia de Salta D E C E E T A :

Art. 1º. - Autorízase a la Habilitación de Pa gos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar un (1) día, de viá tico, a favor del Sub-Director de la Dirección Provincial de Turimo y Cultura, señor ERVAR GALLO MENDOZA, correspondiente al viaje realizado el día 29 del mes ppdo., hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy, con los fines de encargar la impresión de los folletos ilustra tivos de esta Provincia, para luego remitirlos a la "Exposición de Bruselas".

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insérteen el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

CONTRACTOR OF THE PARTY AND ADDRESS.

#### DECRETO Nº 12812-G.

Salta, 10 de febrero de 1958. Expédiente Nº 5263|58

VISTO este expediente mediante el cual la Municipalidad de Rosario de Lerma, eleva para aprobación de esta Intervención Federal, Con trato para la construcción de nichos en el Ce menterio Municipal, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs.

#### El Interventor Federal Int. en Ja Pela, de Salta DECRETA:

Art. 1º. - Apruébase el CONTRATO elevado por la Municipalidad de Rosario de Lernia, re lacionado con la contrucción de ses nta nichos en el Cementerio Municipal, cuyo texto dice. "CONTRATO.— Entre la Municipali-"dad de Rosario de Lerma, representada en es "te acto por el Interventor Municipal don "Luis J. Martorell, que en adelante se deno-"minará la Municipalidad, por una parte, y el señor Miguel Vilata, que en adelante se de-"nominará el Contratista, por la otra se con-"viene el siguiente Contrato, en los términos. " que se determinan seguidamente: Artículo "13. - Objeto del Contrato. - El Contratista "se compromete a ejecutar totalmente la obra "Construcción de Nichos en el Cementerio Mu "nicipal", prov yendo al efecto, el material. "mano de obra y dirección técnica que fuera "necesaria hasta su conclusión, aprobación y "rec pción definitiva, de conformidad con los "términos del presente contrato y documenta "tación completa que integra el legajo de la "obra licitada, que se detalla a continuación: Memoria, b) Cómputos métricos y Pre "supuesto, c) Planos completos de la obra, ge "nerales y detalle, d) Bases de propuestas y "condiciones generales, c) Oferta del propo-"cución total de la obra se contrató por el sis "tema de "Ajuste Alzado", obligándose el Con "tratista a realizar en la suma de TREINTA "Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA "Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y O-"CHO CTVOS. MONEDA LEGAL (\$ 34.734,43 "m/l.) que representa un aumento del siete "(7) por ciento del Presupuesto oficial de \$ "32.462,13 %, cotizado εn su propuesta pre-"sentada en el "Concurso de Precios", que a este efecto se abrió a las once del día siete 
del presente mes en la Municipalidad de Ro
sario de Lerma. — El precio contratado es "invariable, no reconociéndose aumento de pre-"cios en ningún rubro por ningún concepto.
"Artículo 3º.— CERTIFICACION Y PAGO. "Los certificados por trabajos ejecutados y á-"probados se otorgará quincenalmente en ca-"rácter de documentos provisorios, sujetos a "las variaciones, rectificaciones que produzcan "la liquidación final. — La Municipalidad se " compromete a abonar los certificados de obra, "dentro de los cinco días siguientes de su otor "gamiento. — Artículo 4º. — Plazo de ejecución.

"El Contratista deberá dar comienzo a los tra

"bajos dentro de los diez dies hábitos a contar "de la notificación de la apr bación por el Eu-"perior Gobierno de la Intervención Federal "y deberán quedar totalmente terminados en "el plazo de treinta días calendarios a contar 'desde la iniciación de les trabajos, producién "dose la mora por el só o vencimiento del tér-"mino señalado, sin necesidad de interpelación "de ninguna espece, haciéndose en tal caso "pasible de una multa de TRESCIENTOS PE "SOS MONEDA LEGAL (\$ 300.- m/l.), por "cada semana o fracción de semana de de-"mora en la entrega de la obra totalmente "continida y en perfectas condiciones de fun-"c'ongmiento en el plazo fijado en este apar-"tado. — "ARTICULO 50 — R sponsabili-"dad Civil. — Leyes y Urdenanzas. — Se deja "claramente establecido que la recepción de-"finitiva de los trabajos contratados no libera "al Contratista de las responsabilidad s em r "gentes del Artículo Nº 1646 del Código Civil. "Queda aclarado que hará todo lo que no se ha "ya expiicitamente aclarado en este Con'ra!o, "refercate a la ejecución de la obra, regirán las "disposiciones de la Ley Nº 963 en Obras Pú "blicas de la Provincia, Nº 941 de Contabilidad, "del Código Civil, referente a la materia y "Ord nanza Municipal de Construcciones. -"Artículo 60.— Dopósito de Garantiv -"Contratista en garantía del fiel cumplimiento "de las obligaciones contratadas, depositará la "suma de UN MIL SETECIENTOS TREINTA "Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CEN "TAVOS % (\$ 1.736.72 m/n.), en efectivo, en ' la Tesorería Municipal con determinación pre

"cisa en la obra a que pertenece .— La expre-"sada suma cubrirá el cinco por ciento (5%) "del manto total determinado en el Art. se-"gundo (2º) del presente Contrato. Todos los "gastos de sellado de actuación y otros que "d vengarán la formalización de este Contra-"to son a cargo exclusivo del Contratista — "Artículo 7º.— Efectividad del Contrato "Este Contrato se realiza ad-referendum del "Superior Gobierno de la Intervención Fede-"ral y los plazos establecidos en el mismo se 'sobreenti-nde que comenzarán a contarse des-"de la fecha de notificación de su aprobación. "Para el fiel cumplimiento, de nuestro acuer-"do y plena conformidad se firman dos ejem plares de un mismo tenor a un solo efecto a los nueve días del mes de Enero del año "mil novecientos cincuenta y ocho, constitu-"yendo domicilio a los efectos legales la Mu ' nicipalidad y el Contratista en esta pueblo, "sometiéndose a la jurisdicción de los Tribu-"nales de la Provincia. — Firmado Luis J. "Martorell — Miguel Vilata. — Hay un sello que dice: Municipalidad - Intervención --"Rosario de Lerma.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción. Públics.

DECRETO Nº 12813-G.

SALTA, Febrero 10 de 1958. Expediente Nº 7617/57. .....

—VISTO este expediente en el que la Mu-nicipalidad de Salvador Mazza (Pocitos) ele

va a consideracin y aprobación de esta Intervención Federal, el proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 1957;

-Por ello, y atento a lo informado por Con taduría General de la Provincia, a fs. 22,

#### El Interventor Federal Int. de la Pcia, de Salta DECRETA:

Art. 10. - Apruébase el Presupuesto G neral de Gastos y Cálculos d. Recursos de la Municipalidad de Salvador Mazza (Pocitos), e-jercicio 1957, y que corre agregado de fojas 2 a fojas 12 del presente expediente.

Art. 20 ---Comuniquese publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACUEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

#### DECRETO Nº 12814-G.

SALTA, Febrero 10 de 1958.

-Encontrándose acéfala la Comisión Asesora de Becas del Min sterio de Gobierno, Justicia é Instrución Pública, v siendo necesario procidir a su integración, a los efectos le que la misma se aboque al estudio de las nuevas solicitudes presentadas, ANTERE WE ? -Por ello,

#### El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19.— Designanse con carácter "ad-hono rem" miembros de la Comisión Asesora de Becas del Ministerio de Gobierno, Justicia é Ins trucción Fública, a las sigiuentes personas: Señor Subsecretario del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, don EDDY OUTES (M. I. Nº 4.041.774).
Doctor SALCMON MULKI (M. I. Nº ...

Señora ANA MARIA USANDIVARAS DE MENDEZ (L. C. Nº 9.460.039).

Art. 20.-Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12815-G.

SALTA, Febrero 10 de 1958. Expediente Nº 5558/58.

-VISTA la nota Nº 34 do fechá 3 del mes en curso elcvada por la Dirección Provincial de Aeronáutica y atento lo so icitado en la misma

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta ...DEGRHTA:

Art. 1º — Apruébanse los viajes realizados los días 1º a la Localidad de Morillo (Dpto. Rivadavia — Banda Norte), y 3 a la Ciudad de Catamarca por el piloto de la Dirección Pre-vincial de Aeronautica don Reynaldo Delucía.

Art. 2º. — Autorizase a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIER NO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA a i quidar los viáticos correspondients y gas tos de combustible y lubricantes a favor del piloto de la Dirección Provincial de Aeronáutica don REYNALDO DELUCIA por el concepto expresado en el artículo 1º del presente Decreto y con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 39 Comuniquese, publiquese, insértese se en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACURA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACTEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

Decreto No 12816-A.

Salta, Febrero 10 1958.

Expediente Nº 26.570|57.

-VISTO este expediente; atento a las actua ciones producidas, y a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones del Ministerio del rubro,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DEORETA:

Art. 1º .- Reconócense los servicios prestados por el Dector JORGE BARRIONUEVO QUIN-TANA - L. E. Nº 3.931.964 -como Ofical 30, Médico de Consultorio Villa Caseros, dependien te de la Dirección de Medicina Social, desde el 18 de Piciembre ppdo., quién se desempeñó

en memp azo del titular de dicho cargo Dr. Raul A. Caro, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 211- de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Dick mbro de 1957.

Art. 8. — Comuniquese, publiquese, inserte-se en el Registro Oficial y archivese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

MANUEL AUGUSTO SOSA Subsec. de S. Pública Int. a c| de la Cartera

Es Copia: ROBERTO ELIAS

Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12817-As SALTA, Febrero 10 de 1958.

Expediente Nº 26.570|57.

-VISTO este expediente; atento a las actua ciones producidas, y a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidacio nes del Ministerio del rubro,

# El Interventor Federal en la Provincia de Salta D E C R E T A :

Art. 19 .- Reconócense los servicios prestados por el Doctor JORGE BARRIONUEVO QUIN TANA — L. E. Nº 3.931,964 —como Ofical 3º, Médico de Consultorio Villa Caseros, dependiente de la Dirección de Medicina Social, des de el 1º al 17 de Elnero podo, quién se desem peño en reemplazo del titular de diche carge Dr. Raul A. Caro, que se encontraba en usc de licencia reglamentaria.

Art. 29 .- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en-el presente Decreto d terá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I- Principal a) 1- Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Comuniquese, publiquese, insértese se en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA MANUEL AUGUSTO SOSA

Subsec. de S. Pública Int. a c| de la Cartera ES COPIA:

ROBERTO ELIAS Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 12818-A. SALTA, Elbrero 10 de 1958. Exp diente Nº 26.389|57.

-VISTO en este expediente el reconocimiento de servicios solicitado a favor del Dr. Man fred Feilbogen; atento a las actuacion s producidas y a lo manifestado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. - Reconócense los servicios prestados por el Dr. MANFRED FELBOGEN — C. I.  $N^{\circ}$  17.280 —como Oficial 5º —Médico de la Oficina de Paidología-, desde el 9 al 31 de Diciembre del año ppdo., quien se de mp fió en reemplazo del titular del cargo D'. Luis Folco, que se encontraba en uso de licencia re glamentaria.

Art. 2º. - El gasto que d'imande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debo rá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I- Principal a) 1- Parcial 2|1- de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1987. Art. 30. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
MANUEL AUGUSTO SOSA
Subsec. de S. Pública Int. a c| de la Cartera ES COPIA:

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12819-A. SALTA, Febrero 10 de 1958. Expediente Nº 26.339|57. -VISTO en este expediente el reconocimiento de servicios solicitado a favor del Dr. Man fred Feilbogen; atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado per la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19 — Reconócense los servicios prestados por el Dr. MANFRED FEILBOGEN — C. I. No 17.280 —como Oficial 50 —Médice ar la Oficina de Paidología— desde el 1º al 9 de Emero del año en curso, quien se desempeño en reemplazo del titular del cargo, Dr Luis Folco, que se encontraba en uso de licencia reg antentaria.

Art. 29.— El gasto que demande el cumpli miento de lo dispuesto precedentemente, debe rá imputarse al Amexo E— Inciso i - Item I— Frincipal a) 1— Parcial 2|1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

MANUEL AUGUSTO SOSA Subsec. de S. Pública Int. a c| de la Cartera Es Copia:

ROBERTO ELIAS Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12820-A. SALTA, Febrero 10 d. 1958. Expediente Nº 26.469|57.

V ST ste (xpediente dond, se tramita el re onegimiento de los servicios prestados por el Doctor José Harrera, en reemplazo del dector Pedro Vicente Albesa —Médico de Guardia de la Asistencia Fública—, durante el tiem p; comprend'do entr. el 18 de Diciembre de 1957 y el 10 de Enero del corriente año y aten to a lo informado por Oficina de Fersonal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro.

# El Interventor Federal de la Provincia de Salta D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócense los servicios pastados por el doctor JOSE HERRERA --L. E. Nº 3.952.925—, como Jofe de Sección — Médico de Caradia de la Asistencia Pública durante el ti mpo comprendido efitre el 18 de Dici mbro de 1957 y el 10 de Enero del corrien te allo, en reemplazo del doctor Pedro Vicente A besa que se encontraba con licencia regla-

Art. 29 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse en la siguiențe forma: del 18 al 31 de Diciem bre de 1957. al Anexo E- Inciso I- Item I-Frincipal a) i- Parcial 211 de la Ley de Presupuesto -Ejercicio 1957; del 1º al 10 de Enero d.l corriente año, al mismo Anexo. Inciso, Principal y Parcial do la Ley de Presupuesto - Ejercicio 1959.

Art. 39. -- Comuniquese, publiquese, insérte se en el Registro Oficial y archívese.

BOMINGO NOGUES ACUNA MANUEL AUGUSTO SOSA

Subsec. de S. Pública Int. a c| de la Cartera ES COPIA:

ROBERTO ELIAS Jefe de Despacho de A. Sociales y S Pública

DECRETO Nº 12821-E.

SALTA, Febrero 10 de 1958.

-VISTO la licencia acordada al Subsecretario de Economía, Contador Nacional don Gustavo E Wierna,

### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DEORETA:

Art. 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, cncárgase d. la Subsecretaria de Eco-nomía y Finanzas, al Subsecretario de Obras Fúblicas, Ing. ABEL CORNEJO (h).

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en al Registro Oficial y archivese.

> DOMINGO NOGUES ACUNA ADOLFO GAGGIOLO

· Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

#### DECRETO Nº 12822-G.

SALTA, Febrero 10 de 1958.

-Habiendo regresado a esta ciudad S. S. olseñor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, doctor Roque Raul Blanche,

# El Interventor Federal de la Provincia de Salta D E C R E T A :

Art. 1º - Pónese en posesión de la Secretaría de Estado, en la Cariera de Asuntos Sociales y Salud Pública, al titular de dicho Depar tamento, doctor ROQUE RAUL BLANCHE.

Art. 29.— Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

# DOMINGO NOGUES ACURA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 12823-A.

SALTA, Febrero 10 de 1958. Expediente Nº 26.632|57.

⊐VISTO en (ste expediente el recon∋cimien () de servicios solicitado por el Jefe de Personal del Hospital del Señor del Milagro, para diverso personal que se desempeñó en el mes de Noviembre último; atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Oficina de L'quidaciones del Ministerio del rubro,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19.— Reconócense los servicios prestados en el Hospital del Señor del Milagro. por cl personal que a continuación se detalla, en las categorías y tiempo que en cada caso se especifica:

NATIVIDAD G. GARCIA -- L. C. 3.634.034-Auxiliar 5º - Ayudante de Laboratorio, d sde el 14 al 30 de Noviembre último, en reem plazo de Rosa G. de Zeballos en uso de licencia por enfermedad.

MARIA L. BAREA - L. C. 076.876, Auxiliar 5º -Personal de Servicios Generales, desde el 1º al 30 de Noviembre último, en 1eemplazo de Ana de Alvarado, quién se encuen tra a disposición de la Justicia.

YOLANDA V. MUNIZAGA - C. I. 112.363-Auxiliar 59 -- Personal do Servicios General.s, desde el 1º al 30 de Noviembre último, en reemplazo de Julia Arias, quién se encuentra a disposición de la Justicia

MATILDE PINTOS — L. C. 3:204.208— Auxiliar 50 —Personal de Servicios Generales, desde el 1º al 30 de Noviembre, en reempla zo de María M. Cruz, quién se encuentra a

d'sposición de la Just'cia. SIMONA A. LENA — L. C. 9.642.072— Auxiliar 50 - Personal de Servicios Generales, des de el 1º al 13 de Noviembre últim en re emplazo de la titular Ana Meriles.

SIMONA A. LENA — L. C. 9.642.072— Augiliari 59 —Personal de Servicios Generales, desde el 14 al 30 de Noviembre último en re emplazo de Argenina de López con licencia por maternidad.

ANTONIA FIGUEROA — L. C. 9.488.618 — Au xiliar 59 — Personal de Servicios Generales, desde el 1º al 30 de Noviembre útimo en reemplazo de Guadalupe de Morales con licencia por maternidad.

MARIA E. V. DE ROMERO — L. C. 1.030 1:3 Auxiliar 59 — Personal de Servicios Genera les, desde el 1º al 30 de Noviembre ultimo, en reemplazo de Rita de Ibarra, que se en centraba con licencia por maternidad.

CLADYS ATVAREZ - L. C. 85.721 -Auxiliar 54 -46. Sonal de Servicios Cameraies, desde el 1º al 6 de Noviembre último en reemplazo de Margarita M. de Cruz, en uso de licencia por maternidad.

MARIA ERNESTINA DELFIN - L. C. 7.658 147 —Auxiliar 50 —Personal de Servicios Ge nerales, desde el 1º al 20 de Noviembre úl fitimo, en reemplazo de Alcira de Luna, que se encontraba en uso de licencia por maternidad.

Art. 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I.— Item I.— Principal a)1— Parcial 2|1— de la 1 Apy de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1957.

Art. 3° — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12824-A. SALTA, Febrero 10 de 1958. Expte. Nº 26.620|57.

VISTO en este expediente el reconocimiento de servicios solicitados a favor de la señora Dora Sarmiento de Cruz; atento a las actuaciones pro aucidas y a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19 - Reconócense los servicios prestados por la señora Dora Sarmiento de Cruz -L. C. Nº 1.638.204— como Auxiliar 5º —Enfer mera del Servicio Odontológico— desde el 9 al 31 de diciembre ppdo., quién se desempeñó en reemplazo de la titular de dicho cargo, señori ta Nelly Rodríguez, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 20 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, inserte se en el Registro Oficial y archivese.

### DOMINGO NOGUES ACUÑA ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 12825-SALTA, Febrero 10 de 1958. Expte. Nº 26.620|57.

VISTO en este expediente el reconoc miento de servicios solicitados a favor de la señora Dora Sarmiento de Cruz; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Adminis tración del Ministerio del rubro,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º - Reconócense los servicios presta dos por la señora Dora Sarmiento de Cruz -L. C. Nº 1.638.204— como Auxiliar 5º — Enfer mera del Servicio Odontológico— desde el 1º al 8 de enero del año en ourso, quién se desem peñó en reemplazo de la titular de dicho cargo, señorita Nelly Rodríguez, que s<sub>e</sub> encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 20 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, de-berá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item - Principal a) 1— Parcial 2|1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 39 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUÑA ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia: ROBERTO ELIAS Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12826-A SALTA, Febrero 10 de 1958.

VISTO las Resoluciones Nos. 74 del 23 de Agost i de 1957, 123 dei 28 de Enero, 134 del 29 d En ro y 125 del 6 de Febrero de 1958, dictadas pir la Dirección de la Vivienda,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19 .- Apruébáse las Resoluciones Nros. 74, 133, 134 y 135 del 23 de Agosto de 1957, 28 y 29 de Enero y 6 de Febrero del año en curso r spectivamente, cuyas partes dispositivas esta-

'Art. 1º .- Cédese a favor del Ministerio de "Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provin-'cia, el inmueble individualizado como parcela "16 de la manzana 20B de la localidad de Picha "nal, Departamento de Orán desta Provincia, "catastro Nº 4814, con una superf.cie total de "275 mis. ouadrados, inmueble éste que forma "parte del barrio levantado en la ya menciona-"da loualidad por el Gobierno Provincial por "conducto de la ex-Dirección General de la Vi 'vienda y Obras Públicas''.
"Art. '1º.— Ceder a favor del Ministerio de

"Asuntos Sociales y Salud Pública, el inmueble "individualizado como lote 12 de la manzana 23A. del barrio Villa Las Rosas des esta ciudada

"catastro Nº 27194".
"Art. 1º — Ceder a favor del Ministerio de "Asuntos Sociales y Salud Pública, los inmue "bles individualizados como lotes 9 y 11 de la "Manzana 23A. del barrio Villa Las Rosas d "esta ciudad, Catastros Nos. 27.191 y 27.193".

"Art. 1º — Ceder a favor del Ministerio de "Asuntos Sociales y Salud Pública, el inmue-"ble individualizado en la Sección E. Fracción "I -- Parcela I b. Catastro Nº 37405 de Villa "San Antonio de esta ciudad".

Art. 2º -- Por Escribanía de Gobierno se sus cribirán las actas correspondientes. Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insérte

en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12827-A. SALTA, Febrero 10 de 1958. Expte. Nº 26.588|57.

VISTO este expediente, atento a las actuaciones producidas, a lo manifestado por la Ofi cina de Personal y la Oficina de Liquidaciones del Ministerio del rubro,

#### El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Luis Canónica -L. E. Nº 6.737.396como Jefe de Sección -- Médico de Guardiade la Asistencia Pública, desde el 3 al 14 de diciembre ppdo., quién se desempeñó en reem plazo del titular de dicho cargo Dr. Belisario Castro.

Art. 20 -– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item I— Principal a) 1— Parcial 211 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1957.

Art. 3º .- Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA Dr. ROQUE RAUL BLANOHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública DECRETO Nº 128:8-A. SALTA, Febrero 10 de 1958. Expte. Nº 26.597|57.

VISTO en este expediente el reconocimiento de servicios a favor del Dr. Jorge Barrionuevo; atento a las actuaciones producidas y a lo ma nifestado por la Oficina de Personal y la Direc ción de Administración del Ministerio del ru-

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 10 -Reconócense los servicios prestades per el Dr. Jerge Barrionuevo —L. E. No 5.9:1.96:— como Oficial 3º —Médico de Consultorio de "Villa Castañares"— desde el 1º al 8 de agosto ppdo., quién se desempeñó en reem plazo del titular de dicho cargo, Dr. Raúl Ca ro que se encontraba en uso de licencia extraordinaria

Art. 20 -El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, debe rá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1- Parcial 2|1- de la Ley de Pre supuesto vigente al 31 de diciembre de 1957. Art. 3º.— Comuníquese, publiquese, inserte

se en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPTA:

ROBERTO ELIAS Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETΦ Nº 12829-G.

Salta, Febrero 10 de 1958.

Expte. No 5523|58.

VISTA la nota No 500 de Jefatura de Policía de fecha 30 de enero de 1958, y atento lo solicitado en la misma,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Declárase cesante con anterioridad al día 30 de emero del corriente año al Oficial Ayudante del Personal de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía, don Oscar Alejandro Frías, (n razón de que el citado empleado 🐠 desempeña simultáneamente como empleado del Banco de Italia y Río de la Plata, cuyo gremio se encuentra en huelga actualmente, siendo participante el causante, del movimiento huelguístico que se realiza.

Razón por la cual se encuentra incurso en las disposiciones del Superior Gobierno de la Nación, referente a la prohibición de las medidas

de fuerza, conform al Decreto ley 13985.

Art. 29.— Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12830—E. SAL/TA, Febrero 10 de 1958. Exptes. Nos. 482 y 493|58.

VISTO que Contaduría General solicita la designación de personal técnico-administrativo a fin de completar la dotación necesaria para la ejecución de las distintas tareas y trabajos encomendados a la misma,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19 Designase a los Peritos Mercantiles don Diego Gualterio Ormedilla — Clase 1935 — L. E. 4.168.997 y sefora, María Rosa Crespo de Ormedilla — Clase 1938 — L. C. Nº 3.722.376— y al señor Victor Hugo Machado— Clase 1930— L. E. 7.221.106— Auxiliares Princi pales de Contaduría General de la Provincia, con las asignaciones que para los mismos fija el Presupuesto General en vigor para 1958 y a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.

Art. 20 — Las personas precedent mente de signadas deberán dar cumplimiento a las dis-posiciones del Decreto Nº 4673 [56 del Ministe riα de Asuntos Sociales y Salud Pública y en su oportunidad llenar requisitos ante Contadu ría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3°.— Comuniquese, publiquese, insértese se en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Publicas

DECRETO Nº 12831-E. SALTA, Febrero 10 de 1958.

Expte. Nº 536-58. VISTO este expedietne por el que el Minis terio de Gobierno, Justicia é Instrucción Públi ca solicita se liquide a su favor la suma de \$ 468.407.43, a fin de abonar facturas impagas al 31 de diciembre ppdo, en concepto de prò visiones varias efectuadas a la Oficina de Com pras y Suministros de dicho Departamento.

Por ello, y atento a lo informado por Con taduría General,

# El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, paguese por su Teso reria General a favor del Ministerio de Gobier no, Justicia é Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma d \$ 468.407.42 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mai Cuatrocientos Siete Pesos con 42 00 Moneda Nacional), para que haga efectivo directamen te a sus beneficiarios el importe do las factu ras impagas en la forma y proporción que co rresponda, con imputación a la cuenta "Valo tes a Regularizar — Oficina de Compras y Su ministros del Ministerio de Gobierno, Justicia Instrucción Pública —Decreto Nº 6146|57 — Ejercicio año 1952".

Art. 2º — El pr. sente decreto será refrenda do por los señores Ministros de Economía, Fi nanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 39:—, Comuniquese, publiquese, insert se en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA ADOLFO GAGGIOLO RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12832-G. SALTA, Febrero 11 de 1958. Expte. Nº 5273|58.

VISTO este expediente en el que Secretaria General de la Intervención Federal, solicita el reintegro d. la suma de \$ 1.202.20, corr spon diente a reparaciones efectuadas en la Rural Ford Mercury, chapa oficial Nº 13, en la ciudad de Catamarca, y atento a lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Cobierno. Instituto de Tratrucción Explica Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar la suma de Un Mil Doscientos Dos Pesos con 20/100 Moneda Nacional (\$ 1.202.20 mln.), en concepto, de re paraciones efectuadas en la Rural Ford Mer-cury, chapa oficial Nº 13, en la ciudad de Ca tamarca, durante el viaje efectuado por el señor Interventor Federal en esa ciudad.

Art. 29.— Comuniquese, publiquese, insért-se en el Registro Oficial y archivese.

# DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

RENE FERNANDO SOTO Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública DECRETO Nº 12833-G. SALTA, Febrero 11 de 1953. Expte. Nº 5607|58. VISTA, la renuncia interpuesta,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 10 - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pedro Luilio Heredía, al cargo de Inter ventor Musicipal de la localidad de Campo Santo (Departamento de General Güemes), dándoseles las gracias por los patrióticos servicios prestados.

Art. 29.— Comuniquese, publiquese, insérte-se en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECKETO Nº 12834-G. S'ALTA, Febrero 11 de 1958. Expte. No 5578|58. VISTA la rinuncia interpuesta,

#### El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 10 -Acép ase la renunc a presentada por el señor Temistre.es Aguilar, a cargo de Juez Suplente, de la local dad de Las Lajitas –1º Sección— Departamento d<sub>e</sub> Anta, por razones particulares.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archive.

# DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 12835-G. SALTA, 11 de Febrero 1958. Expediente Nº 5516|58.

VISTA, la nota Nº 673— cursada por Jefatura de Policia con fecha 5 de Febrero del corrien te año, y atento lo solicitado en la misma,

# El Interventor Federal en la Provincia de Salta D É C R E T A :

Art. 1º.— Designase a partir del día 16 del mes en curso al sufici Eduardo Cutipa (C. 1926, M. I. Nº 3.911.723, D. M. Nº 63), en el cargo de Cubo de J. fatura de Policia, en vacante de pre

supuesto, y en caracter de reingreso.

Art. 2º:— Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12836 G.-SALTA, 11 de Febrero 1958. Expedante Nº 5587|58.

VISTA, la nota Nº 607- elevada por Jefatura de Policía, con fecha 4 de Febrero del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.— Designase a partir del día 16 del mes en curso al señor Concepción Peña (C. 1933— M. I. Nº 7.497.314— D. M. Nº 67), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto.

Art. 2º —Comuniquese, publiquese, insérte-se en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL . Oficial Mayor de Gobierno, J. & I. Publica. DECRETO Nº 12837-G.

SALTA, Febrero 11 de 1958. Expte. Nº 5544|58 y 5545|58.

—ATENTO, lo solicitado por Jefatura de Po licía, en notas Nºs. 557 y 558— de fechas 31 de enero del corriente año,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta . DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto al inc. 8º. del art. 1º— del decreto Nº 11.675 dictada con fe cha 9 de diciembre del año ppdo., mediante el cual se designaba al señor Amador Sulca, en el cargo de Agente de Campaña, en vacante de presupuesto, en razón de desistir dicha desig nación.

'Art. 20.— Déjase sin efecto el inciso e) del art. 1º del decreto Nº 11.897— dictado con fe cha 20 de diciembre del año ppdo., por el que se nombraba al señor Lino Chocobar, en el cargo de Agente d l Fersonal de Capamña, en vacante de presupuesto, con motivo de que el mismo no se presentó a tomar servicios.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, insértese se en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12838-G.

SALTA, Febrero 11 de 1958. Exptes. Nºs.: 5494|58, 5495|58, 5496|58, 5497|58, 5505|58, 5506|58 y 5507|58.

-VISTAS las notas Nos. 484 del 27-I-58; 485|I|58; 486 del 28|I|58; 487 d.1 28|I|58; 495 del 29|I|58; 496 del 29|I|58 y 497 del 29-I-58, ele vadas por Jefatura de Policía y atento lo soli citado en las mismas.

# El Interventor Federal de la Provincia de Salta D É C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase a partir de la fecha del presente decreto al siguiente personal en Je fatura de Policía:

- Francisco Medina C. 1930 M. I. Nº 7.220.639 D. M. Nº 63, en el cargo de agente de policía en vacante de presuptas to y en carácter de reingreso (Exp. Nº 5494|58).
- Marcos Bidaurre C. 1906 M. I. Nº 3.883.000 - D. M. Nº 63, en el cargo de agente de policía en vacante de presupues to y en carácter de reingreso (Expte. Nº 5495[58).

Pedro Celestino Villareal — C. 1925 — M. I. Nº 7.013.639 — D. M. Nº 57, en el cargo de agente de policía en vacante de presu puesto (Expts. Nº 5496|58).

puesto (Expts. Nº 5496[58].

Anatacio Ramirez — C. 1936 — M. I. Nº 7.241.686 — D. M. Nº 63, en el cargo de agente de policía en vacante de presupues to (Expte. Nº 5497[58].

José Pablo Yufra — C. 1938 — M. I. Nº 7.248.527 — D. M. Nº 63, en el cargo de agente de policía en vacante de presupues to (Expte. Nº 5563[58])

to (Expte. Nº 5505|58).

Ignacio Tolaba — C. 1934 — M. I. Nº 7.230.094 — D. M. Nº 63, en el cargo de agente de polidía en vacante de presupues to (Expte. Nº 5506[58).

Florencio Agapito Vera — C. 1931 — M. I. Nº 7.220.078 — D. M. Nº 63, en el cargo de agente de policía en vacante de presu

puesto (Expte. Nº 5507|58). Art. 2º.— Comuniquese, publiquese inserteee en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ.

Has Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 12839-G.

SALTA, Febrero 11 de 1958. Exptes. Nºs.: 5614|58 y 5615|58.

-VISTAS las notas Nos.: 640 y 641 de fechas

5 del mes en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitados en las mismas,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19.— Déjase sin efecto el inciso b) del artículo 1º del decreto Nº 12.232 de fecha 10 de enero del corriente año, por el que se nombra al señor Rufino Filomano Zonteno en el car go de agente del Fersonal de Campaña en reemplazo de don Emeterio Antonio Pardo, en razón de que el causante no se presentó a to mar servicio (Expte. Nº 5614|58).

Art. 2º .- Déjase sin efecto el inciso d) del artículo 1º del decreto Nº 11.914 de fecha 20 XII|57, por el que se nombra al señor Mario Ceracimo Herrera, en el cargo de Oficial Ins pector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en remplazo de don Héctor Blas Sie rra, en razón de que el causante no se presen tó a tomar servicio (Expte. Nº 561558).

Art. 39 — Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

#### **DOMINGO NOGUES ACUÑA** RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

#### DECRETO Nº 12840-G.

SALITA, Febrero 11 de 1958.

Exptes. N<sup>9</sup>s.: 5618|58, 5619|58, 5620|58 y 5621|

-VISTAS las notas Nºs. 644, 645, 646 y 647 de f.chas 5 del mes en curso, e evadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.- Nómbrase desde el día 16 del mes en curso en Jefatura de Folicía, al siguiento personal:

 a) Baltazar López — C. 1932 — M. I. Nº 7.226.246 — D. M. Nº 63, en el cargo de agente de policía en vacante de presupues to y en carácter de reingreso (Expte, Nº 5618|58).

Sixto Laureano Hoyos - C. 1931 - M. I. Nº 7.494.603 -D. M. Nº 67, en el cargo de agente de policía en vacante de presu puesto y en carácter de reingreso (Expte. Nº 5612|58).

D'onisio Alfonso Jurado - C. 1935-- M. I. Nº 7.236.164 - D. M. Nº 63, en el car go de agente de policía en vacante de pre supuesto (Expte. Nº 562058).

Úmrado Alvaro Guerra -- C. 1937 - M. I. Nº 7.244.698- D. M. Nº 63, en el cargo de agente de policía en vacante de presu puesto (Expte. Nº 562158).

Art. 29.— Comuniquese, publiquese, insérte 69 en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

### DECRETO Nº 12841-G.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

-VISTAS las solicitudes de licencias pr sen tadas por empleados de distintas Repurticiones do la Administración Provincial; y atento a los certificados respectivos, expedidos por el Servicio de Reconocimientos Midlos.

#### El Intervento: Federal en la Provincia de Salta DEGRETA:

Art. 19. - Conced so licencia por enfermedad al personal de la Administración Provincial, que seguidamente se detalla:

CARCEL PENITENCIARIA:

Al Cficial Carpintero, den Julian Ange'o Mo lina- 90 días con goce de sueldo de acuerdo al Art. 14º de la Ley 1882|55, a partir del 28| 7[957] al more of the all the contract of the contrac

#### ESCUELA DE MANUALIDADES:

Paula Isabel Martinez de Garrido: 6 días con goce de sueldo de acuerdo al Art. 14º del Decreto-Ley 622|57, apartir del 23|8|57.

#### BIBLIOTECA PROVINCIAL:

Luz Maria Mescarda: 10 días con goce de sueldo de acuerdo al art. 14º Decreto—Ley 622| 957, a partir del 3|11|57.

#### BIBLIOTECA REGISLATIVA:

Cármen Rosa Wrann de Tellech a: 42 días con goce de sueldo de acuerdo al Art. 24º del Decreto-Ley 622|57, a partir del 12|12|57.

Art. 29.— Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

#### DECRETO Nº 12842-G.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

Expte. Nº 5616|58.

-VISTO lo solicitado por Jefatura de Poli cía en nota Nº 642 de fecha 5 d.l mes en cur

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.— Rectifícase el inciso a) del artículo 1º del decreto Nº 12.676 de fecha 31 de enero del corriente año, modiante el cual se concede licencia extraord naria sin goce de sueldo por el término d<sub>e</sub> seis (6) meses, a partir del día 1º del actual, al Oficial Inspector de Seguridad y D fensa, dejándose establecido que dicha li cencia es desde el día 10 del mes en curso, y nó como se consigna erroneamente en el decre to de referencia.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insérteen el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gohierno, J. é I. Pública

#### DECRETO Nº 12843-G.

SAUTA, Febrero 11 de 1958.

Empte. Nº 5622|57.

-VISTA la nota Nº 649 do fecha 5 de febre ro del año en curso, elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 10. - Asciéndese en Jefatura de Policía, a partir del día 16 de febrero del año en curso al personal que a continuación se detalla:

- 19. Al cargo de Comisario Inspector del Per sonal Superior de Seguridad y D. fensa, en vacante de presupuesto, al actual Co misario de "Primera" Dn. Gustavo Ta-boada perteneciente al mismo personal.
- 2º.— Al cargo de Comisario de "Primera" del Personal Superior de Seguridad y Defen sa, en reemplazo de don Gustavo Taboa da, al actual Sub-Director (Sub-Ormisa rio) de la Banda de Música Roque Bri-22İ.
- 3º.— Al cargo de Sub-Director (Sub-Comisa rio) de la Banda d<sub>e</sub> Música, en re<sup>\*</sup>mpla zo de don Roque Brizzi, al actual Oficial Inspector Benjamín Sergio Per z, del Personal Superior de Seguridad y Defen

Art. 20 — Comuniquese, publiquese, inserte se en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ANUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Ēs Čopia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Püblica DECRETO Nº 12844-G.

SALITA, Febrero 11 de 1958. Empte. Nº 5450,58.

-VI\$TO lo solicitado en el presente expedien te por la Dirección de la Cárcel Penitenciaría a fin de que se disponga la ampliación de la Orden du Fago Anua Nº 33- (Decreto Nº 6427) 57) correspondiente al Ejercicio 1957, en la su ma de \$ 300.000 m'n., y en virtud de la trans ferencia por igual importe dispuesta por Decre to—LPV Nº 708 del 5/12/57, del Anexo E— Inci so I— la m 2— Principal c)1— Parc'al (Acción Sprial) del Presupuesto de Gastos del Mi nisterio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a favor del M'nisterio de Gobierno, Justicia ê Instrucción Fública, destinada a reforzar la par tida del Anixo D- Inciso 3- Item 2- Princi pal a) - Parcial 32- (Racionamiento y Ali mentos) del Presupuesto de la Repartición re currente:

Por ello; y atento a lo informado por la Con taduría General de la Provincia, a fs. 2,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 10. - Ampliase en la suma de Trescien tos mil pesos moneda nacional (\$ 300.000 mln) la Orden de Pago-Anual Anticipada Nº 33correspondiente al Decreto Nº 6427 de fecha 31 de enero de 1957; en virtud de la transferen cia por igual importe dispuesta por decreto— ley Nº 708|57— del Anexo E— Inciso 1— Item 2— Principal c)1— Farcial 1— (Acción Socia) del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para reforzar la partida del Anexo D, Inciso 3— Item 2— Principal a) 1— Parcial 32- del Presupucsto de la Cárcel Penitencia ría.

Art. 29.— Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACURA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é 1. Pública

### DECRETO Nº 12845-G.

SALITA, Febrero 11 de 1958.

-VISTAS las solicitudes de licenc'a por en fermedad con goos de sueldo, presentada por empleados de la Cárcel Penitenciaría y atento lo informado por Contaduría Gineral a fs. 11,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 10.— Concédese licencia con goca de suel do, al personal de la Carcel Penilunciaria que a continuación se detalla: PRITIOULO 14%.

Calixto Nemecio. 5 días, a partir del 24/12/

'Andronico F. Guzmán: 5 días, a partir del 26|12|957:

Estela Lopez: 20 días, a partir del 30/12/967; Carlos Acevedo: 3 días, a partir del 31/12/57; Carlos Acevedo: 6 días, a partir del 3/1/958. Art, 29. — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: Miguel Santiago Maciel Of, Mayor de Gobierno, Justicia é 1. Pública

DECRETO Nº 12846-G.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

Espte, Nº 5604|58.

—VISTO, lo solicitado por la Escurla de Manualidades do Salta, en nota Nº 400— con fe cha 5 de febrero del año en curso;

#### Li Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Arl. 16. - Designanse a partir del día 19 del corritate mes en los cargos, vacantes de Au-

xiliar 5º Ordenanza) en la Escuela de Manua lidades de Salta, para las Filiales de Embarca ción y El Galpón, respectivamente al siguien te personal:

Al señor Daniel Gutiérrez, (C. 1932- M. I. Nº 7.225.481- D. M. Nº 63), Filial de Embarcación:

Al Sr. Hugo Francisco Palacios, (C. 1937--M. I. Nº 7.245.874, D. M. Nº 63), Filial de

El Galpón.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértece en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

#### **DECRETO** Nº 12847-G.

. SALTA, Febrero 11 de 1958.

-VISTA la nota corriente a fs. 1, del presen te expediente elevada por el señor Director de Aeronáutica Provincial, por la que comunica que tuvo que trasladarse hasta la Capital Fe deral oportunamente con el objeto de recibir y conducir en vuelo hasta esta ciudad, el avión Piper PA-18-A- con equipos combinados de reciado y fumigado; y siendo necesario compen sar los gastos efectuados por el referido fun cionario en la referida comisión,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta , DECRETA:

Art. 19.— Aprobar el viaje realizado en mi sión oficial, con destino a la Capital Federal, por el señor Director de Aeronautica Provin cial, don Giro Rico, por vía aerea y con el ob jeto de recibir y trasladar hasta esta ciudad en vuelo, el avión Piper PA-18-A, con equipos combinados de rociado y fumigado.

Art. 29 .- La Habilitación de Pagos del Mi nisterio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pú blica, deberá liquidar al señor Director Pro vincial de Aeronáutica, don Ciro Rico, el im porte correspondiente a un pasaje por vía aérea (Aerolíneas Argentinas -Bo eto Nº 702687, \$ 850 mln. como así también por siete (7) días de viáticos; lapso éste que demando la comgión de referencia.

Art. 37 — Comuniquese, publiquese, insertese so sn el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUÉS ACURA Hamon J. A. Vasquez

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

#### Endecreto no 12848-G.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

-VISTO que por decreto № 11.317 de fecha 18/11/57, se promueve en caracter de ascenso in terino al personal del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Fública, y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría Gineral a fojas 2— d<sub>e</sub> estos obrados,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salia DECRETA:

Art. 19 .- Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto Nº 11.317, dictado por la Intervención Federal de fecha 18/11/57.
Art. 2º — Comuniqueso, publiqueso, inservese en el Registro Oficial y archivese.

## DOMINGO NOGUES ACUNA Interventor Federal RAMON J. A. VASQUEZ

Ministro de Gobierno, Justicia é 1. Pública Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACTEL Oficial Mayor de Gobierno, J. 6 L. Pública.

DECRETO Nº 12850-G.
SALTA, Pebrero 11 de 1858.
—VISTO el decreto Nº 12.381— d.1 20|1|68 que d'spone la creación de una partida espe cial para atender los gastos que domanden el cumplimiento del decreto —acuerdo Nº 11,420,

- "Elecciones Generales de Autori dades a constituir los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Municipales, en el orden nacional y provinc al", a realizarse el día 23 de febrero próximo; y atento a que dicha partida ha resultado insuficiente para sufragar los gastos por igual concepto,

#### El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 10. — Dispónese la ampliación en la su ma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos mo neda nacional (\$ 450.000 min.), de la partida creada por Decreto Nº 12.381- del 20|1|58, que ha de tomarse de Rentas Generales, para aten der los gastos que demandarán los próximos comicios que se llevarán a cabo el día 23 de febrero del año en curso.

Art. 2º. - Incorpórase la suma de Cuatrocien tes cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 450.000 mm.), dentro del Anexo D- Inciso I-Item 2- Otros Gastos- Principal a)1- de la Ley de Presupuesto vigente- Ejercicio 1958comò parcial: "Gastos Electorales- Decreto Acuerdo Nº 11.420- del 22|11|57".

Art. 39.- Déjase establecido que la Orden de Pago Nº 1— correspondiente al Decreto Nº 12.381 del 20|1|68— queda ampliada en la su ma de \$ 950.000 mln.

Art. 4º.- Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Te sorería General de la misma Dependencia, a fa vor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Fública, la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 450.000 %), para su inversión en el concepto ya expresado, con car go de rendir cuenta y con imputación al Anexo D— Inciso I— Item 2— Otros Gastos— Prin cipal a)1—.Parcial "Gastos ElectoralesJ Desre

to— Acuerdo Nº 11.420— del 22|11|57". Art. 5º.— El presente decreto, será refrenda do por S. S. el señor Ministro de Economía,

Finanzas y Obras Públicas. Art. 6º — Comuniquese, publiquese, inserte se en el Registro Oficial y archívese.

# DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACTEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

### DECRETO Nº 12851-G.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

-VISTO que en la Ley Electoral Nacional no se ha previsto la actitud que deberían asu mir los funcionarios que se encuentran afecta dos a los Gobiernos de Intervenciones Federa les, para la emisión del voto correspondiente: y siendo opinión del suscrito Interventor Pe deral en la Provincia, de que dichos funciona rios concurran personalmente a sus respecti vos destinos con el objeto de dar su voto en los próximos comicios del 23 de febrero del

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.— Autorizar a las Habilitaciones de Pago de los Respectivos Ministerios, a liquidar el importe correspondiente a pasajes de ida y vuelta a los funcionarios del Gobierno Provin cial y a su familia, que deban trasladarse a sus correspondientes domicilios, para cumplir con la emisión del voto en los próximos comi cios del 23 de febrero del año en curso.

Art. 20. - Los gastos que demanden el cum plimento de lo dispuesto precedentemente, se plimento de lo dispuesto precedentemente, se atendirán transitoriamente con los fondos del créditó dispuesto por decreto Nº 12.381 del 20 188, imputados al Anexo D— Inciso T— Teme 2— Otros Gastos— Principal all— Parelal "Gastos Electorales— Decreto— Acuerdo Nº 11.420 del 22 11 187".

Art. 39.— El presente decretó, será refrenda do por los señores Ministros do Economía, Filanzas y Obras Públicas, y de Asuntos Sociales

hanzas y Öbras Püblicás, y de Asuntos Sociales y Bálud Püblicá,

Art. 4º — Comuniquese, publiquese, insériese en el Registro Oficial y archívese.

### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON-J. A. VASQUEZ ADOLFO GAGGIOLO Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

#### DECRETO Nº 12852-G.

SALTA, Febrero 11 de 1958. Expte. Nº 9957|57.

-VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaría, en nota corriente a fs. 6; y atento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 12.059- del 30/12/57 y a lo informa do por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 7.

# El Interventor Federal en la Provincia de Salta D E O R E T A :

Art. 19 .- Rectificase el artículo 19, del De oreto Nº 12059, de fecha 30 de diciembre de 1957, el que quedará redactado en la siguiente

"Art. 1º. — Transfiérase la suma de \$ 124.398,20 min., (Ciento veinticuatro mil trescientos no venta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional), dentro del:

"Anexo D- Inciso III- Otros Gastos- Prin cipal b)1--:

"Parcial 22— "Automotores su adquisición". ..... \$ 124.398.20

"para reforzar las Part, Parciales: "Parc. 11— "Máq. mo tor, y herram." ..... " 10.000.--

"Parcial 1— "Adquisic. va rias". . . . . . . \$ 1.000.— 1 "Parc. 13— "Material. "y materias primas." "108.398.20 "Parc. 16— "Menaje." "5.000.— \$ 124.398.20 "partidas éstas, todas del Presupuesto vigente "Orden de Pago Anual Nº 3."

Art. 29.— Comuniquese, publiquese, insérte se en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACTEL Oficial Mayor de Gobierno, J. & I. Pübnes.

#### DECRETO Nº 12853-G.

Salta, 11 de febrero de 1958. Expediente No 7447|57.

VISTO este expediente en el que Dirección Provincial de Turismo y Cultura, solicita la suma de \$ 500 m/n., con los fines de cancelar el pago por la compra de 1.000 hojas de ruta de trabajo, siendo el mismo encargado en la Cooperativa Gráfica Salta Ltda, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8.

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta BECRUTA:

Art. 1?.— Previa intervención de Contaduría Genéral de la Provincia, liquídese por Tesore ría General de la misma dependencia, la su ma de QUINENTOS PESOS MONEDA NA CIONAL (\$ 500 min.), a favor de la Habili-tación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que a su vez lo haga a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a los efectos de cance ar el gasto ocasionado con motivo de la compra de 1.000 hojas de ruta de trabajo, cheargado en la Cooperativa Grafica Salta Lida.

Art. 27 — Comuniquese, publiquese, insértese se en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACURA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACTEL Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é ار العاملات المسا DECRETO Nº 12854-G.

Salta, 11 de febrero de 1958.

Expediente Nº 5333 59.

VISTO lo so icitado a fs. 1; per la Dirección de la Cárcel Penitenciaría, a fin de que se la autorice a contratar durante el Ejercicio 1958, en forma directa la provisión de 3.000 litrosmensuales de nafta y 500 bolsas mensuales de portland, expresando al mismo tiempo que la adjudicación del suministro de nafta, se haría a favor de Y. P. F. y la de portland a favor de la Compañía Minetti de Comento Portland que tiene sus fábricas instaladas en la loca lidad de El Bordo, Campo Santo de esta Pro vincia, única productora de la zona;

Por ello; atento a que el presente caso se enouentra comprendido en las disposiciones del artículo 55°, apartado g, i, de la Ley de Contabilidad vigente N° 735'57 y a lo informa do por la Contaduría General de la Provin-

cia, a fs. 3,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 10 .- Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaría, a contratar en forma di zecta y durante el Ejercicio 1958, la provisión de 3.000 litros mensuales de nafta de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y de quinientas (500) bolsas mensuales de portland de la Com pañía Minetti de Comento Portland, que tiene instaladas sus fábricas en la localidad de El Bordo (Campo Santo), de esta Provincia y úni ca productora de la zona.

Art. 20. — El Gasto que demande el cumpli miento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo D— Inciso III— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 6— y Principal b) 1— Parcial 13— del Presupuesto vigente para el Ejercicio — Año 1958. Art. 39.— Comuniquese, publiquese, inserte-

en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 12855-G. Salta. 11 de febrero de 1958.

Salta. 11 de febrero de 1958.
Expediente Nº 5157|58.
VISTAS las presentes actuaciones en la cual el Diario "La Gaceta" de Tucumán, solicita el pago de la suma de \$12.960.— m|n., por publicación de la convocatoria a elecciones en la Provincia de Salta, y atento lo informado por la Habilitación de Pagos a fojas 4 de es tos obrados.

### El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 17. - Apruebasa la publicación de la convocatoria a elecciones del Gobierno de la Provincia de Salta, efectuado en el Diario "LA GACETA" de Tucumán, en un aviso de 551 de 36 cm. x 6 colm. en la suma total de \$ 12.960

Art. 2º. — Autorizase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a hacer efectiva al Diario "La Gaceta" de Tucumán la suma de Doce mil novecientos sesenta pesos Moneda Nacional (\$ 12,960 min.), por el concepto expresa do en el artículo 1º del presente decreto y con cargo de oportuna rendición de cuentas, deblendo imputarse el mencionado gasto al A n'xo D, Inciso 1/1, Item 2, Principal a) 1, Par cial "Gastos El'ecciones, Decrèto — Acterdo Nº 11.420, del 22 de noviembre de 1957" — Orden de Pago Nº 178, Ejercicio 1958.

Art. 3º — Comuniques, publiques, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### Dominge Rogues Acuna RAMON J. A. VASQUEZ

MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública, for the same of th

DECRETO Nº 12856-A.

Salta, 11 de febrero de 1953.

VISTO lo solicitado por la Sección Liquida ciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19.— Reconócense los servicios presta dos por el dector JULIO TEMER — L. E. Nº 3.902.175, como Med co Auxiliar del Hospital del Señor del Milogro, con la remuneración mensual de \$ 1,000.— mln., durante el tiem po comprendido entre el 16 de setiembre al 31 de diciembre de 1957.

Art. 29.— El gasto que demande el cumpli miento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 2, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2|1 de la Ley de Presu

puesto—Ejercicio 1957.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12857-A.

Salta, 11 de febrero de 1958.

Expedientes Nros. 26.077|57 y 118 M|57.

VISTO estos expedientes en los que corren las facturas presentadas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Na-ción por \$ 261.—, La Mundial, por \$ 135.—, Farmacia Sarmiento, por \$ 383.— y Munici-palidad de El Galpón, por \$ 629.20, por diver sas provisiones efectuadas durante el año 1956:

#### CONSIDERANDO:

Que tratándose de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado, sin haber sido abonada en término, ha caído ba jo las sanciones del Art. 65º de la Lev de Con tabilidad Nº 941|48 (modificado por Ley 1764|

Por ello, alento a las actuaciones produci das, y a lo informado por la Contaduría Ge neral de la Provincia a fs. 27,

# El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 10. - Reconocese un crédito por la su ma de Doscientos sesenta y un pesos Moneda Nacional (\$ 261.-), a favor de la Administra ción General de Obras Sanitarias de la Nación, por servicios de obras sanitarias duran te el año 1956, al inmueble que ocupa el Ins tituto Antirrábico, y en virtud de haber caído en la sanción del Art. 65º de la Ley de Con tabilidad.

Art. 20. - Reconócese un crédito por la su ina de Ciento Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional (\$ 135.—), a favor de la firma 'La Mundiar' de esta ciudad, por provisión de un guardapolvo en el año 1956, a la Inspección Veterinaria del Matadero Municipal, d. pen-diente de la Dirección de Medicina Sanitaria, y en virtud de haber caído en la sanción del

Art. 65° de la Ley de Contabilidad. Art. 3°.— Reconócese un crédito por la su ma de Trescientos Cchenta y Tres Pesos con Cuarenta y Cinco Ctvos. Moneda Nacional (\$ 383.45), a favor de la Farmacia "Sarmien to", de esta ciudad, por provisión de medica mentos durante el año 1956, al Min'sterio del epigrafe, y en virtud de haber caído en la sanción del Art. 65° de la Ley de Contabili-

Art. 40 .- Recollocese un credito por la su ma de Seiscientos V. intinueve Pesos con Vein te Ctyos. Moneda Nacional (\$ 629.20), a favor de la Municipalidad de El Galpón, por la provision de aguas corrientes y energia electri ca al Hospital "San Francisco Solano", de di cha localidad, durante los meses de octubre a decembre del año 1956 y en virtud de habracaído en la sanción del Art, 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — Con copia autenticada adjunta del presente decreto, reservese este expedicn te, en Contaduría General de la Provincia has tanto se arbitren los fondos necesarios pa ra la cancelación de los créditos reconocidos precedentemente.

Art. 69 — Comuniquese, publiquese, insértese an el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12858-A.
Salta, 11 de febrero de 1958.

Expediente Nº 26.739|58.

VISTO en este expediente la licencia extra crdinaria solicitada por el Auxiliar 5º de la Dirección de la Vivienda, señor José Esteban Comejó; atento al informe producido por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

# El Interventol Federal en la Provincia de Salta D E C R E T A :

Art. 19 — Concédense diez (10) días de li-cencia extraordinaria sin goce de sueldo, al Auxilíar 5º de la Dirección de la Vivienda, se nor José Esteban Cornejo — C. I. № 82.963, a part r del día 3 de febrero en curso, de con formidad a lo-dispuesto en el artículo 30 del Decreto-Ley Nº 622|57.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insérte-

se en el Registro Oficial y archivese.

### DOMINGO NOGUES ACUNA Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA;

ROBERTO ELIAS Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 12859-A.

Salla, 1 de febrero de 1958.

Expediente Nº 26.863|58.

VISTO este expediente donde la Dirección de Medidina Assistencial solicita la confirmación de diverso personal que presta servicios en el Centro de Vias Respiratorias para Mujeres y en el Instituto del Regio de insecuencia. jeres y en el Instituto del Bocio, d signados con cargo a la Partida de Cooperación Fedo

# M Interventor Federal on la Provincia de Sults D E O R E T A:

Art. 10 .- Confrinase con anterior had al te personal dependiente de la Dirección de Medicina Social y de la Dirección de Medicina Sanitaria del Ministerio del rubro, con las ca tegorías y funciones que en cada uno se con signa:

signa:
Oficial 67, C. V. R. para Mujeres, Dr. Miguel
Pischik;
Auxiliar
do de la Rosa Villareal;
Auxiliar 28, Instituto del Bocio, Sr. José Sán

chez Gomez; Auxiliar 3º, Instituto del Boclo, Srta. Piaze. des Yolanda Debes;

Auxiliar 30, Instituto del Bocio, Srta, Ofelia

Romula López;
Auxiliar 3º, Instituto del Bocio, Srta. Guiller
mina E. W. Oertón;
Auxiliar 3º, Instituto del Bocio, Srta. María
Elvira Salomón.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insértes se en el Registro Oficial y archivese.

# DOMINGO NOGUES ACURA Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA: ROBERTO ELIAS

Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRÉTO Nº 12860-A.
Salta, 11 de fébrero de 1968.
Expedante Nº 26 376,57.

VISTO este expediente donde se tranita el reconocimiento de los servicios prestados por

el doctor Dardo Frías, en reemplazo del doc tor Humberto Diez Barrantes -Oficial 50 Mé dico de Consultorio de la Asistencia Públicaque se encontraba con licencia reglamentaria y atento a lo informado por la Oficina de Per sonal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19.- Reconócense los servicios presta dos por el doctor Dardo Frías - L. E. Nº 3.977.504, como Oficial 5º, Médico de Consul torio de la Asistencia Pública, durante el tiem po comprendido entre el 16 de diciembre de 1957 y el 8 de enero del corriente año, en reem plazo del doctor Humberto Diez Barrantes que se encontraba con licencia reg.amentaria.

Art. 29.- El gasto que demande el cumpli miento de lo dispuesto precedentemente, se imputara en la signicida d'Arna: del 16 al 3! de diciembre de 1957, al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2|1 de la Ley do Presupuesto para 1957; lo del 19 al 8 de enero del corriente año, al mismo Anexo, In ciso, Principal y Parcial de la Ley de Presu puesto en vigor.

Art. 3º.- Comuniquese, publiquese insértese se en el Registro Oficial y archívese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

es copia: ROBERTO ELIAS Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 12861-A.

Salta, 11 de febrero de 1958.

Exp. diente Nº 746-Ch|57 (1448|51 de la Ca

ia de Jub. y Pens.)

VISTO este expediente en el que el señor Francisco Chiquello, solitita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Fública de esta Prov., para ha cerlos valer ante la Caja Nac. de Previsión para el Personal de la Industria, en donde ha solicitado beneficio jubilatorio; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar al beneficio solicita

do por haber llenado el presentante los requi sitos exigidos por la Ley de la materia; Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministrio de Asun tos Sociales y Salud Emplica tos Sociales y Salud Fública,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DEORDIA:

Art. 1º .- Apruébase la Resolución Nº 605 de fecha 6 de diciembre de 1957, emanada de la Caja de Jubilaciones y Fensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva en lo pertinente dice:

Art. 19. - RECONOCER los servicios presta "dos por el señor FRANCISCO CHIQUELLO
"en la Municipalidad de la ciudad de Salta,
"durante TRES (3) AÑOS, DOS (2) MESES
"y DIECISTETE (17) DIAS y formular à tal "jefecto cargos al mencionado afiliado y al "patronal, por las sumas de \$ 496.50 m/n, "CUATROCIENTOS SEIS FESOS CON CIN "CUENTA CIVOS. MONEDA NACIONAL) "respectivamente, de conformidad a las dispo "siciones del artículo 20 del Decreto Ley 77|56; "cargo que, el interesado deberá hacer efecti "yo ante la Caja Nacional de Previsión para "el Personal de la Industria y reclamarse la "parte que corresponde al patronal, para su "posterior transferencia a la citada Caja.

"Aft. 29 .- DFOLARAR COMPUTABLES en "la forma y condiciones establecidas por De "creto Lay Nacional Nº 9316|46, TRES (3) A. "NOS, DOS (2) METES y DIECISIETE (17) "DIAS de servicios prestados en la Adminis "tración Fública de esta Provincia por el se "nor FRANC.SCO CHIQUELLO, para acre-"d'tarlos ente la Caja Nacional de Previsión "para el Personal de la Industria.

"Art. 3º.-- ESTABLECER en \$ 464.04 "(CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO "FLEOS CON CUATRO CIVOS MONEDA "NACICNAL) la cantidad que, a su requeri-"m'ento debe ser ingresada o transferida a la "Caja Nacional de Previsión para el Personal "de la Industria, en concepto de cargos for-"mulados por aplicación del artículo 20 del "Deor to Ley Nº 77|56 y diferencia del cargo "artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316

"Art. 4º. — La suma de \$ 57.54 min. (CIN-"CUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUEN "TA Y CUATRO CTVOS. MONEIDA NACIO "NAL) en concepto de diferencia del cargo 'artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316 "46, deberá ser ingresada por el señor Fran-"cisco Chiquello ante la Caja Nacional de Pre

"visión para el Personal de la Industria". Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insérte-s<sub>0</sub> en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 12862-A.

Salta, 11 de febrero de 1958. Expediente Nº 26.743|58.

VISTO este expediente en el que el señor Luis Alberto Zapiola, solicita licencia extraordinaria, sin goce de sueldo por el término de tres meses; atento a lo informado por la Ofi cina de Personal del Ministerio del rubro,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 10. - Concédense tres (3) mes s de li cencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a contar desde el día 21 de enero ppdo., al se fior LUIS ALBERTO ZAPIOLA, — L. E. Nº 7.231.558 Auxiliar 3°, Dhiujante de 1ª de la Dirección de la Vivienda, en virtud de encon rtarse encuadrado en las disposiciones del Art. 30 del Decreto Ley Nº 622|57.

Art. 29.— Comuniquese, publiquese, insérte-se en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA ROQUE RAUL BLANCHE

És Copia: ROBERTO ELIAS Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Publica

DECRETO Nº 12863-A.

Salta, 11 de febrero de 1959.

VISTO el Decreto Nº 10.096, de fecha 6 de setiembre de 1957, mediante el cual se acepta la transferencia de diverso personal de la De legación del Ministerio de Trabajo y Previsión, al que se lo designó con iguales catego rías en la Dirección Provincial del Trabajo; y

#### CONSIDERANDO:

Quo entre el personal aludido figura el doc tor Edgar Cisneros, quién revistaba en la men cionada Delegación con la categoría de Oficial

Que en el nomenclador del Presupuésto del M'insterio del rubro no existe la cat goría da Oficial 8º, iniciandose la escala de Oficiales con la séptima categoría;

Que a fin de hacer efectivos los haberes del doctor Oisneros correspondient s a los meses de noviembre y diciembre de 1957, se hace ne cesario reconocer los servicios del mismo en la categoría de Oficial 7º por el motivo expre sado pracedentemente;

Por ello,

#### El Interventor Federal do la Provincia do Salta DECRETA:

Art. 10 .- Réconcense los servicios presta dos por el doctor EDGAR CISNEROS — L. 16. Nº 8.491.375, en la Direc da Provincial del trabajo dependi nie del Ministerio del rubro, con la categoria de Oficial 7º y durante los meses de noviembre y diciembre de 1957, debiendo imputarse este gasto al Anexo E, In ciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2|1 day la Ley de Presupuesto-Ejercicio 1957.

Art. 2°.— Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 12864-A.

Salta, 11 de febrero de 1958. Expediente Nº 26.063|57.

VISTO en este expediente el reconocimion to de servicios solicitados a favor de la seño rita Emma San Millán; atento a las actuacio nes producidas y a lo informado por la Ofi cina de Personal y la Dirección de Administra ción del Ministerio del rubro,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º .- Reconócense los servicios presta dos por la señorita EMMA SAN MILLAN L. O. Nº 9.487.481, como Auxiliar 5º del Depar tamento de Acción Social, durante el tiempo comprendido desde el 16 de octubre al 31 de dici mbre del año ppdo.

Art. 27.— El gasto que demande el cumpli miento de lo dispuesto precedentemente, debe rá imputarse al Anexo E, Enciso I, Îtem I, Prin cipal a) 1, Parcial 2|1 de la Ley de Presupues

to vigente para el Ejercicio 1957. Art. 3º.— Comuniquese, publiquese, inserte se en el Registro Oficial y archívese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 12865-A.

Salta, 11 de febrero de 1958.

Expediente Nº 788 Q 57 (Nº 1696 56 de la Ca

ja de J. y P. de la Prov.)

VISTO este expediente en el que el Comisa rio de 3º de la Policia de Campaña, señor Jo sé Quiroga, solicita jubilación ordinaria conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77|58; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Cuja de Jubilaciones y Pensiones do la Provincia mediante Resolución Nº 9|58 a cuerda el beneficio solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales en vigor sobre la materia;

For ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19.— Apruébase la Resolución Nº 9 de fecha 14 de enero del año en curso, emanada en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva en lo perti

nente dice:
"Art. 19.— ACEPTAR que el señor José Qui-"roga abone en esta Caja las siguientes su-"mas: \$ 84.14 (Ochenta y cuatro pesos con "Catorce Otyos. M.N.) en concepto de cargo "artícu'o 48 de la Ley 10.650 y \$ 21.35 (Ve'n "iun pesos con treinta y c'nco Otyos. MN.) "por cargo pravio, formulados por la Caja Na "cional de Previsión para el Personal Ferro-"viario; \$ 2.407.95 (Dos mil cuatrocientos sig "te pesos con noventa y seis Ctv's M'N. pri "Kintegro de aportes con más sus intereses "y \$ 74.93 (Setenta y cuatro pisos con noven "ta y tres Otvos. M.N.) por diferencia del car "go artículo 20 del Decreto-Ley Nacional 9816 "46, formulados por el Instituto de Frey sión "Social de la Provincia de Tüdümán y \$ 1.019 "25 (Un mil d'ecinteve preos con veinticino) "Ctvrs M.N.) en cencepto de diferencia del "cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional · 9316|46, formulado por la Caja Nacional de

"Previsión para el Personal de la Lodustra; 'os cargos p r \$ 84.14 m|n.; \$ 21.25 m|n. y "\$ 74.93 m|n., el interesado deberá cancelar-"los de una sola vez y los otros dos restantes, "mediante amortizaciones mensuales del 10% "(diez por ciento) a descontarse de sus habe -"res jubilatorios, una vez acordado dicho, be " rieficio.

"Art. 29.- ACORDAR al Comisario de 3ª de "la Policía de Campaña, sañor José Quiroga, "Mat. Ind. Nº 3.598.622, el beneficio de una "jubilación ordinaria, de conformidad a las "disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley "77|56, con la computación de servicios reco-"nocidos por las Cajas Nacional de I revisión "para el Personal Ferroviatio, de la Industria y por el Instituto de Prevision sociar de "Provincia de Tucunán, con un haber jubila por el Instituto de Previsión Social de la "torio básico mensual de \$ 1.069,11 (Un mil-"sesenta y nueve p sos con once Ctvos. MN.) "con más la bonificación de \$ 200.- (Dos-"cientos pesos M|N.), por aplicación del ar-"tículo 34 del Decreto Ley 77|56, a liquidarse "desde la fecha en que deje de prestar servi

"Art. 39.- REQUERIR de la Caja Nacional "de Previsión para el Personal Ferroviario, la "transferencia de la suma de \$ 828.24 (Ocho "cientos veintiocho pesos con Veinticuatro "Ctvos. Min.) en concepto de aportes e inte "reses; de la Caja Nacional de Previsión pa "ra el Personal de la Industria, la suma de "\$ 3.489.34 (Tres mil cuatrocientos ochanta y "nueve pesos con treinta y cuatro Ctvos. M|N. "por cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacio "nal 9316|46; y al Instituto de Previsión So "cial de la Provincia de Tucumán, la suma "de \$ 4.335.75 (Cuatro mil trescientos trein "ta y cinco pesos con setenta y cinco Ctvos "M|N.) por aportes ingresados con más sus "intereses, así \$ 74.93 (Setenta y cuatro pesos "con noventa y tres Ctvos. M'N. por diferen "cia del cargo artículo 20 del Decreto-Ley Na "cional 9316|46".

Art. 20 — Comuniquese, publiquese, insérte-se en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12866-A.

Salta, 11 de febrero de 1958. Expediente J-68|57 (580|53, y J-261|57 C-401/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en el que la ex-Di rectora de la Escuela Remedios Escalada de San Martín, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Zule ma Teran de Juárez, sclicita se le acuerde ju bilación por retiro voluntario; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar al beneficio solicitado por haber llenado la presentante los requisi tos exigidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el se ñor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º .- Apruébase la Resolución Nº 557 de fecha 21 de noviembre de 1957, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva en lo pertinente dice:

"Art. 1º.— DEJAR sin efecto la Resolución "Nº 499 de fecha 19 de julio de 1956 corrien "te a fs. 28, 29 y 30.

"Art. 29 .- RECONOCER los servicios presta "dos por la señora Zulema Terán de Juárez "en el Consejo Gneral de Educación de la "Provincia, durante DOS. (2) ANOS, DIEZ (10)

"MESES y CINCO (5) DIAS, y formular a "tal efecto, cargos a la monoicnada afilicala "y al Consejo General de Educación de la "Provincia, por las sumas de \$ 534.55 mln. "(Quinientos treinta y cuatro pesos con cin-"cuenta y cinco Ctvcs. Moneda Nacional) a "cada uno de ellos, de acuerdo a las disposi "ciones del artículo 20 del Decreto Ley 77|56; "importe que deberá cancelar la interesada de "una sola vez con el cobro de sus primero; "haberes jubilatorios; y reclamarse la parte "que corresponde al patronal.

"Art. 30.— ACEPTAR que la señora Zulema "Terán de Juárez, abone a esta Caja de una "su a vez en opertunidad del dobro de sus pri "moros haberes jubilatorios, las sumas que a "continuación se especifican: \$ 96.- m|n. (No "venta y seis pesos Moneda Naciona.) en con "cepto de diferencia del cargo art. 20 del De "creto Ley Nacional Nº 9316|46, formulado por "la Caja Nacional de Previsión para el Per "sonal del Comercio y Actividades Civiles;
"\$ 11.35 m|n. (Once pesos con Treinta y cin
"co Ctyos Moneda Nacional) por cargo for
"mulado por servicios sin descuentos, por el
"Instituto Provincial de Previsión Social de
"Tucumán; como así también la cantidad de "\$ 110.— m|n. (Ciento diez prsos Moneda Na "cional) importe de una operación de présta-"mo personal que oportunamente le acordara" "el citado Instituto, según se consigna en el "art. 5º de la Resolución Nº 972 dictada por " el mismo.

"Art. 40.- ACORDAR el beneficio de una ju "bilación por retiro voluntario que establece "el artículo 30 del Decreto Ly Nº 7755, a la "ex-Directora de la Escuela "Remedios Esca "lada de San Martín", dependiente del Conse "jo General de Educación de la Provinc a, se "ñora Zulema Teran de Juarez, — L. C. No "9.489.950, con la computación de servicios re "conocidos de acuerdo al Decreto Ley Nacio "nal Nº 9316|46, por la Caja Nacional de Pre "visión para el Personal del Com, reio y Actividades Civiles y por el Instituto Provincial de Previsión Social de Tucumán, con un ha "ber básico mensual de \$ 811.47 m/n. (Ocho "cientos once pesos con cuarenta y siete Ctvos "Moneda Nacional) a liquidarse desde la fe "cha en que dejó de prestar servicios, con más "la bonificación de \$ 200.- m/n. (Descien-"tos pesos Moneda Nacional), establecida por "el artículo 34 del Decreto Ley 17/56.

"Art. 59.— FORMULAR cargos a la señora "Zulema Terán de Juárez y al Consejo Ge-"neral de Educación de la Provincia, por las sumas de \$ 406.83 m/n. (Cuatrocientos seis "pesos con ochenta y tres Ctvos. Moncda Na "cional) y \$ 517.84 (Quinientos diecisiete pe "sos con ochenta y cuatro Ctvos. Moneda Na "cional), respectivamente, en concepto de a "portes omitidos de realizar en las remunera "ciones percibidas por sobreasignación estable "cida por los Decretos Nº 6417|51 y 13.271|52, "en el periodo comprendido desdo el 1º de mar "zo de 1951 al 31 de marzo de 1952 y desde "el 1º de abril al 31 dediciembre de 1952; car "gos estos que se practican teniéndose en cuen "ta las disposiciones del artículo 12 del De-"creto Ley 77|56; suma que la interesada abo "nará a esta Caja de una sola vez, en opor "tunidad del cobro de sus primeros haber"s "jubilatorios; debiendo reclamarse la parte "que corresponde al patronal.

"Art. 60.- REQUERIR del Instituto Provin "cial de Previsión Social de Tucumán, la su "ma de \$ 5.209.84 m|n. (Cinco mil Doscien "tos nueve pesos con ochenta y cuatro Ctvos "Moneda Nacional) en concepto de aportes "ingresados con más sus intereses; y de la Ca " ja Nacional de Previsión para el Personal "del Comercio y Actividades Civiles, la suma "de \$ 240.— m|n. (Doscientos cuarenta pesos "Moneda Nacional), en concepto de cargo del "art. 20 del Decreto Ley Nº 9316|46.
"Art. 7º.— DECLARAR comprendido el pre-"sente benefició en el regimen de aumentos "del Decreto  $N^{\circ}$  10.891 del 22 de octubre de

"1957, condicionada su aplicación a las nor-

"mas don enidas en les artículos 2º, 3º y 4º

"del mismo". Art. 2º Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

> DOMINGO NOGUES ACUNA ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 12867-A.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

Expediente 809-A (10 880|51, 470|A|47, 1082|A| 50 y 18|58 de la Caja de Jubilaciones y Pcmstones de la Provincia).

-VISTO este empediente en el que la señora Amalia Gumilla Ibáñez de Andolfi, solicita en su ca ácter de conyuge supérstite del jubilado fa lecido, don Luis Andolfi, el beneficio de pen establice el artículo 55 inc. a) del sión que Decreto Ley 77|56; y

#### -CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pension's de la Provincia, hace lugar al beneficio solicitado por haber llenado la presentante los requisitos exigidos por la Ley de la materia

-For ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

#### El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

- Apruébase la Resolución Nº 33 de fecha 29 de Enero ppdo., emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cu ya parte dispositiva en lo pertinente dice:

Artículo 1º — ACORDAR a la señora AMA "LIA GUMILLA IBAÑEZ DE ANDOLFI, Cedu "la de Identidad Nº 116.707, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inciso a) "del Decreto Ley 77|56, en su carácter de cón-"yuge supérstite del jubilado fallecido, "LUIS ANDOLFI, con un haber de pensión "mensual de \$ 802.50 mln. (OCHOCIENTOS "DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS "MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la

"fecha de deceso del causante".

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, inserteco en el Registre Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12868-A.

SALITA, Febrero 11 de 1958.

—VISTO el Decreto Ley Nº 669 de creación del Seguro de Enfermedad; y

#### CONSIDERANDO:

Que el funcionamiento del referido Decrato Ley requiere la urgente aprobación del re glamento respectivo;

-Que el anteproyecto elevado por el Instituto Provincial de Seguros reúne todas las exi gencias indispensables para asegurar el mecanismo administrativo del seguro creado;

-Por ello y aterito a lo dictaminado por e: señor Asesor Letrado del Ministerio recurrente.

# El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Apruébase el antepryecto de regla mentación del Decreto Ley Nº 669|57 de creación del "Seguro de Enfermedad", cuyo texto

#### CAPITULO I De los asegurados

Artículo 1º .- Serán "asegurados forzosos", salvo las excepciones que en este reglamento se preveen, los siguientes:

- a) Todos los empleados públicos en activividad a la fecha de promulgación del De creto Ley 669, mencionados por su art. 2º y todos los que posteriormente se incorporen a las reparticiones incluídas en el regimen del Seguro de Elnfermedad, siempre que tengan carácter de perma-
- Los jubilados provinciales; Los titulares de pensiones jubilatorias que gozaren de tal beneficio como derecho-habientes de jubilados o emplead is fallecidos de acuerdo al Decreto Ley 77|56 que no tuvieren otros ingresos de carácter privado u oficial.

Artículo 2º.— Serán "asegurados vo untarios", los siguientes:

a) Los empleados que revistan en carácter

de suplentes por un año o más;
b) Los titulares de pensiones jubilato ias no comprindidos en el inc. c) del artícu lo anterior.

Artículo 3º .- Serán "asegurados familiare;" los ascendientes, cónyuge, descendientes y colaterales hasta segundo grado, de los asegura dos Toizosos y de los asegurados voluntarios com prindidos en el inciso b) del artículo anterior

Artículo 4º.— Las personas mencionadas en el artículo anterior ingresarán al régimen de Seguro de Enfermedad a solicitud del titular y gozarán de los beneficios por el mismo tiem po que éste.

Artículo 5º.— Serán familiares de los asegurados" los miembros de las familias de los asegurados forzosos en los incisos a) y b) del art. 19 y de los asegurados voluntarios y avegurados familiares en la siguiente extensión:

a) Cónyuge;

- Ascendientes mayores de 55 años o imposibilitados de trabajar, a cargo del a segurado:
- Descendientes varones solteros, menores de 22 años o imposibilitados de trabajar y a cargo del asegurado;
- Descendientes mujeres solteras, a cargo del asegurado, sin límite de edad;
- Colaterales hasta 2º grado, siempre que reunan los requisitos de los incisos co y
- Los incapaces, familiares de los asegura f) dos en alguno de los grados comprendidos en los incisos anteriores;

Las calidades y circunstancias requiridas por los incisos b) y c), d), e) y f) de este artícu'o serám comprebadas mediante información su-maria producida ante el Instituto Provincial de

Artículo 6º. - La inclusión en el régimen del Seguro de Enfermedad de las personas comprendidas en el artículo anterior, será acorda da a requerimiento de los asegurados forzosos voluntarios o familiares, mencionados en la primer parte del mismo artículo. — Estos deberán presentar una declaración jurada, firma da conjuntamente con el familiar, acerca de las tareas a que éste se dedica: los ingresos que perciba en concepto de renta, haberes, iubilación o pensión el monto apreciable de ayu da económica que reciba del titular del segu ro y de otras personas aseguradas o no, a fin

de que el Instituto decida sobre su admisión. Artículo 7º.— Exceptúase de la obligatoriedad de asegurarse a las personas que cor an-terioridad a la vigencia del Seguro de Enfer medad, gocen de asistencia médica, sanatorial. odontológica y farmacéutica, como bineficia-rios titulares o familiares, en entidades mu tuales, oficiales o privadas.

Artículo 8º.— Las personas que con posterio ridad a la vigencia del Seguro de Enfermedad, adquirieren las condiciones r queridas por el artículo 2º del Decreto Ley 669 para ser asser gurados forzosos, solo podrán exceptuar e si ya pertenecian con anterioridad, a entidades que reunan los siguientes requisitos.

Entidades oficiales nacionales de afiliación obligatoria;

Entidades privadas subvencionadas por ei Estado que agrupen exclus vamente per sonal dependiente de algún Ministerio o Repartición Nacional, y jubilados en tal carácter y sus familiares;

Entidades privadas, establecidas exclusivamente para personas que se desemp. Nen en alguna rama de la actividad pri vada, o que gozando de jubilación ctor. gada por la caja correspondiente, co.it. múm perteneci ndo a ellas según sus es tatutos:

Artículo 9º.- Las solicitudes de exención deberán acompañar las constancias exigidas por los dos artículos anteriores y tramitarse ante el Instituto Provincial de Seguros.

Artículo 10.— El plazo para presentar las solicitudes mencionadas en el artículo anterior, vencerá indefectiblemento a los 20 días de prac ticado el primer descuento en los hab res dil titular del seguro, salvo circunstancias de fuer za mayor comprobadas por el Instituto.
Artícu o 11.— Acordada la exención a la o-

b'igatoriedad de asegurarse el recurrente será considerado fuera del régimen del Seguro de Enfermedad y no podrá reingresar a él, como asegurado familiar, asegurado voluntario como asegurado el segurado voluntario como constituciones. familiar de asegurado, siempre que contirue en condiciones de ser asegurado forzoso, solo podrá reingresar como tal, perdiendo en esc caso el derecho a una nueva renunc a por la misma causa.

Artículo 12.— En casos en que el renuncian te acondo al Instituto sumas en conceptos de préstamos, el Directorio, de acuerdo a las cir-cunstancias particulates de cada caso, podrá exigir el pago integro de la deuda, o dividir de otro modo la obligación.

Artículo 13.— Quedan excluídos del Seguro de Enfermedad los siguientes:

- Las personas que residan pe mente fuera de la Provincia; permanente-
- Los suplentes por un tiempo menor a un año:
- Los empleados y obreros designados tran sitoriamente para la realiación de deter minadas tareas;
- Los que renunciaren al régimen del S:guro de Enfermedad por alguna de las causales que este Decreto autoriza;
- Ins que en el momiento de la revisación midica prev'a padecieren de a guna de las siguientes enfermedades: Tuberculosis, lepra, osteomielitis crónica supuradas, enfermedades mentales y ner viosas de tipo crónico, cáncer, nemiplegía, reumatismo crónico deformante, o neces taren tratamiento médico continua do por sels meses o más, a juicio del Servicio Médico del Instituto Previncial de Seguros.

Articulo 14.— Los que se encuentren compren didos  $\epsilon n$  el inciso e) del artículo anterior po drán solicitar en cualquier momento la inte-gración de junta médica para determinar su stado do salud. Asimismo el Servicio Médico Asistencial del Instituto Provincial de Seguros. deberá efectuar revisaciones periódicas, según la índole de la enfermedad, a las personas ex-

#### CAPITULO II D & Régimen Económico Financiero

Artículo 15.— El Seguro de Enfermedad ten drá el siguiente capital de fundación:

Los recursos acumulados en la cuenta Fondo para Obra Social del Instituto Provincial de Seguros;

Los bienes muebles y existencias que in tegren el capital de la farmacia del Instituto Provincial de Seguros al 31 de Di ciembre de 1957.

Artículo 16.— Serán recursos ordinarios del Seguro de Enfermedad:

Los aportes de los asegurados forzosos, asegurados familiares y asegurados volun rios, en la proporción establecida en el Decreto Ley 669 y en el presente Decreto

- El 70% (setenta por ciento) de las utilidades líquidas que arroje el Seguro de Accidentes del Trabajo y el 90% (noven ta por ciento) de lo que se recaude en concepto de deudas vencidas en años an teriores, por la cobertura de dicho ries-
- Las contribuciones mensuales o anuales que la provincia establezca.

Artículo 17.- Anualmente el Directorio pro veerá un porcentaje sobre el cálculo de recursos, con destino a la formación de la Caja Sub sidiaria de préstamos a los beneficiarios del Seguro de Enfermedad y consecuentemente re-

glamentará el funcionamiento de la misma. Artículo 18.— La Contaduría General de la Provincia, será el organismo encargado de re tener el importe correspondiente al pago de las primas de los empleados pertenecientes a reparticiones centralizadas; las reparticiones des centralizadas, entes autárquicos, Municipalidades de la Provincia y Caja de Jubilaciones, efectua ran por si las retenciones correspondientes.

Art. 19.- Los aportes se depositarán en el Banco Provincial de Salta, en una cuenta especial que se denominará "Instituto Provincial de Seguros — Seguro de Enfermedad", dentro de los 5 (cinco) días posteriores al pago. Los organismos encargados de las retenciones, remitirán mensualmente al Instituto, las plani llas en donde consten las mismas.

Artículo 20.- El Instituto confeccionará un registro del personal de la Administración Pú blica y de los jubilados y titulares de pensiones jubilatorias de la Provincia, en donde conste el monto de los haberes nominales, de las jubilaciones o pensiones de los asegurados con las últimas modificaciones experimentadas; to do traslado adscripción, licencia prolongada, por servicio militar o sin goce de sueldo; toda renuncia, cesantía o exoneración; el otorgamien to de nuevas jubilaciones y pensiones jubilato rias y su caducidad. A tal efecto, los organismos encargados de las retenciones, por inter medio de sus respectivas oficinas de personal, remitirán al Instituto, antes de los 20 (veinta) días a contar de la vigencia del Seguro de En fermedad, una nómina del personal que en ellas presta servicios con especificación de todos los datos mencionados en el presente artículo, y en adelante copia autenticada de los Decretos c Resoluciones correspondientes, dentro de la mayor brevedad.

Artículo 21.— Los titulares de pensiones ju bilatorias, asegurados voluntarios por la cau-sal del Art. 29 — Inciso b), deberán aportar el 2½% (dos y medio por ciento) del ingreso mensual mayor que perciban. Dichos aportes serán fescontados de la pensión jubi'al ria o pagados por el asegurado en el Instituto Provincial de Seguros, según las circuustancias

particulares de cada caso.

Artículo 22.— Cuando los asegurados forzosos, perciban más de una remuneración por servicios que presten o hayan prestado a la Provincia, el descuento se efectuará sobre el ingreso mensual mayor.

Artículo 23.- Si ambos cónyuges son asegu rados forzosos, la mujer aportará el 50% (cincuenta por ciento) de la prima que correspondería a su haber de acuerdo al Art. 7º del De creto Ley 669.

Artículo 24.— Los asegurados forzosos en si-tuación de licencia sin percepción de haberes deberán aportar individualmente la prima que les corresponda en el Instituto Provincial de Seguros. Si al reintegrarse a sus funciones, adeudaren el importe correspondiente a seis me ses o menos, se les descontará en el primer sueldo que perciban, el totalde lo adeudado; si los atrasos correspondieran a más de seis me-ses, se les descontará en el primer mes el im porte correlativo a seis meses y en el segundo el resto.

Artículo 25.- En todos los casos en que se produjeren atrasos en el pago de las primas, se cargará en concepto de interess moratorios el 8% (ocho por ciento) del total de la

Artículo 26.- Quedarán exceptuados de pa gar la prima mensual los asegurados mientras se encuentren en uso de licencia por servicio militar obligatorio y sean únicos beneficiarlos. Art. 27.— Los médicos, edentólogos, elíni. cas y laboratorios que presten sus servicios profesionales a los asegurados, perc birán el 100% (cien por ciento) de sus honocarios según las tarifas convenidas por el Instituto Pro vincial de Seguros, con las corresopndientes entidades gremiales. El pago será efectuado de tro de los 30 (treinta) días de recibida la liquidación respectiva.

Artículo 28.- A los asegurados se les descon tará mensualmente, conjuntamente con la pri ma, el importe correspondiente a los porcientos a su cargo de las atencion s recibidas, sal vo el caso en que proceda otorgamiento de prés tamos según los artículos 30, 40, y subsiguien-

Artículo 29.— Créase el "Fondo de Reserva de Previsión para el Seguro de Enfemedad", el que e tará integrado con los recursos y en la forma prevista en el Art. 24º del Decreto Ley 669. A tal efecto el Instituto Provincial de Scguros abrirá una cuenta especial en el Banco Provincial de Salta.

Artículo 30.— Créase la "Caja Subsidiaria del Seguro de Enfermedad" para el otorgamien to de préstamos que cubran el porciento a car go de los asegurados, de los riesgos comprendi dos en el Seguro de Enfermedad y de los gas tos que ocasionen tratamientos protesicos y or todóncicos.

Artículo 31.- El Directorio del Instituto Pro vincial de Seguros, podrá excepcionalmente y por medio de resolución ad-referendum del Mi nisterio de Asuntos Sociales y Salud Pública, disponer el traslado de partidas del "Fondo de Reserva de Previsión" a la Caja Subsidiaria ,cuando las necesidades así lo requieran y con cargo de oportuno reintegro, de acuerdo a la situación financiera del Seguro.

Artículo 32.- Los superávits que arrojen los balances del Seguro de Enfermedad, serán de positados en el Banco Provincial de Salta y afectados según su monto, a los destinos fijados por el Art. 30º del Decreto Ley 639. Dicha afectación se llevará a cabo por resolución del Directorio, ad-referendum del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

#### CAPITULO III De los beneficios

Artículo 33.- Los asegurados forzosos, los asegurados familiares y los asegurados voluntarios, gozarán de los beneficios enumerados en los Arts. 8°, 9°, 10°, 11° y 25° dei Decreto Ley 669.

Artículo 34.— Los familiares de los asegura dos gozarán de los beneficios mencionados en el Art. 13º.

Artículo 35.-- Las personas comprendidas en el Art. 6º del Decreto Ley 569, gozarán de todos los beneficios que presta el servicio médico asistencial del Instituto Provincial de Segu

Artículo 36.- A las personas comprendidas en los Arts. 33º y 34º se les reconocerá los gas tos de pasaje a centros sanitarios ubicados fue ra de la Provincia, siempre que por împed men tos de orden técnico o instrumental, no pu de prestarseles atención médica a juicio del servi cio médico asistencial. El Directorio del Instituto Provincial de Seguros, podrá autorizar en tales casos el reconocimiento de gastos de cu ración, de acuerdo a la situación financiera del Seguro de Enfermedad y a las circunstancias particulares de cada caso.

1 Artículo 37.— Comenzarán a gozar de los beneficios del Seguro de Enfermedad a partir del 1º de marzo de 1958, todas las personas com prendidas en las disposiciones respectivas del Decreto Ley 669 y del presente decreto en la extensión establecida, aún cuando no se les hubiera sometido a revisación médica previa. En tales casos, si se les constatara posterior mente enfermedades que son motivo de exclu sión, contraídas con anterioridad a la vigencia del Seguro de Enfermedad, se les devolverán los aportes que hubieren realizado de una so

60 del Decreto Ley 669.

Articu o 350.— Entiéndese por "internación de 3ra. categoría", terminología utilizada en el Art. 8º — inciso b) del Decreto Ley 669, la internación eng-cualquier, sanatorio regendección del paciente, en piszas de tres camas; el asegurado podrá optar por internación de se gunda o primera categoría, abonando el 50% (cincuenta por ciento) de la diferencia que ce rresponde según los aranceles convenidos con las entidades médicas para las respectivas ca tegorías: el 50% (cincuenta por ciento) res tante estará a cargo del Instituto Provincial de Seguros.

Artículo 390.— Decláranse comprendidas en los beneficios que se otorgan por el Art. 99 del Decreto Ley 669, las siguientes personas:

- A los ayudantes mayores v auxiliares quintos de la Administración Pública, se gini el nomenclador vigente para el pre supuesto de 1958 y a los que correspondan a estas categorías en el futuro;
- Todo empleado afectado a distintas ca tegorías cuyos habtres sean iguales o menores a los que los comprendidos en el inciso precedente;
- Los jubilados provinciales, que perciban el monto mínimo fijado por el Decreto Ley 77|56 o por otra disposición que se dicte en el futuro.

Artículo 40º. - Podrán solicitar préstumos a la Caja Subsidiaria:

Los asegurados forzosos, por gastos cuyos y de los familiares a su cargo, o por gastos de asegurados familiares que por ellos hubieran ingresado al Seguro Emfarmedad;

Los asegurados voluntarios, por suyos y de sus familiares a su cargo.

Artículo 41º .- Los solicitantes deberán reu nir los siguientes requisitos:

- Los asegurados forzosos empleados la Administración Pública a cuyos habe res se afectarán los préstamos, deberán tener carácter de "permanentes", es de cir, estar incluídos dentro de las parti das individuales de la Ley de Presupues to. Si figurasen en partidas globales, los autoridades del Instituto Provincial do Seguros resolverán en cada (as) de acuerdo a la naturaleza del trabajo y el monto de la operación;
- b). Si el préstamo se solicitare con el fin de cubrir gastos por tratamientos protá sicos u ortodóncicos, se requerirá dos a nos de servicios en la Administración Pública no computables con el tiempo cumplido en otros simultáneam-nte;
- Los asegurados voluntarios podrán soli tar préstamos a la Caja Subsidiaria, po ro en ningún caso el número de servicios mensuales podrá exceder al núm ro de meses que resten al empleado en la possión del cargo, o al titular de la pen sión júbilatoria en el goce de ésta.

Art. 420. - El monto mínimo de los présta mos no podrá ser inferior al 40% (cuarcnta por ciento) del haber nominal del slicitante, ni superior al importe de gastos mensual.s suyos o de sus familiares a su cargo.

Art. 43° .- La cantidad acordada en présto mo, deberá responder exclusivamente al todo o parte del descuento que deba efectuárseles por prestaciones recibidas entre los días del mes pre-anterior y 20 del mes anterior al

Artículo 44º.- Acordado el préstamo, el Ins. tituto subrogará en el pago de las cantidades

adeudadas al prestatario.

Artículo 45º. - La amortización de los prés tamos se efectuará mediante cuotas mensuales proporcionales al 5% (cinco por ciento) o la 10% (diez por ciento) del haber nominal del solicitante a su elección.

Artículo 46.- En los casos en que por causal de enfermedad que requiera largo tratamicnto, lo por servició militar obligatorio, el prestatario percibiere la mitad de sus haberes, el Directorio del Instituto Provincial de Segu ros, fijará el mínimo porcentaje de amortiza la vez, y quedarán comprendidos en el Art ción del artículo anterior, que corresponda a

las modificacion s sufridas por el prestatario

en sus haberes.

Artículo 47º.— El Instituto cobrará al hacer efectivo el préstamo en concepto de Admi nistración y Seguro, sobre el importe acorda do los siguientes porcentajes.

a) Por Administración el 2% (dos por cien to):

b) Por Seguro el 2% (dos por ciento).

Art. 489 - El Seguro anexo al préstamo se aplicará a la cobertura del importe pendiente de cancelación, cuando el prestatario nubiera dejado d. percibir sus haberes por las siguien tes causas

a) Invalidez transitoria;

Invalidéz permanente, siempre que no hubiere adquirido derecho a la jubilación respectiva:

Fallecimiento.

En os casos de invalidéz transitoria el Se guro cancilará las cuotas correspondientes a los meses en que el agente no percibiera sus haberes.

Artículo 499.- El Instituto constituirá con el Seguro previsto en los artículos anteriores un fondo de reserva para la cobertura de los riesgos especificados.

Articulo 500. - En ningún caso, aún tratán nose de candelación, renovación o amortización anticipada del préstamo, se devolverá su ma alguna de las percibidas en concepto de Ad ministración y Seguro.

Artículo 51º. - La renuncia, cesantía o sus pensión del empleo, como la caducidad de la jubi'ación c pensión jubilatoria, no serán cáu sas de cancelación del préstamo acordado.

Artículo 52º. — Las cuotas mensuales para la amortización de los préstamos serán rete nidas e ingresadas por los organismos encargados de efectuar el pago de los haberes. En los casos del artículo anterior, el prestatario está obligado a continuar abonando las cuotas mensuales en las òficinas del Instituto.

Artículo 53º. - A los efectos del otorgamien to del préstamo, la solicitud se efectuará en formulario provistos por el Instituto, los que deberán contener:

a) El número de la correspondiente Póliza de Seguro;

Datos de filiación personal;

Domicilio:

Repartición donde presta servicio, an tigüçdad y haber mensual nominal;

Obligaciones en efectivo contraídas con afectación a los haberes que el solicitan te perciba:

- Manifestación de que no se halla bajo concurso y de que sobre su sueldo no pe san embargos indicando, si los hay, el por ciento en que los mismos gravan sus haberes;
- Sumas olicitada en préstamo;

Destino a dar al importe solicitado:

Presentación en formularios que a tal fin se proveerán, de una garantía solida por otro asegurado forzoso, cuyo car figure en las partidas individuales la Ley de Presupuesto. өb

Artículo 54º.— La solicitud tendrá el carác ter de declaración jurada y deberá ser cert'fi cada por el o los funcionarios autorizados an te el Instituto. La repartición correspondiente verificará y certificará igualmente, que el ser vicio del préstamo que se solicita, sumado a afectaciones registradas con respec las demás to a los haberes del interesado, no excede del 25% (veinticinco por ciento) dei sueldo nominal mensual.

Artículo 550. - El Prestatario deberá firmar una obligación a la orden del Instituto Pro vincial de Seguros. Los documentos correspon dientes a estas operáciones, están exentos del impuesto previsto por el Código Fisual. Artículo 56º.— Los prestatarios pourán soli

citar empliación de su préstamo, el que se considerara como nuevo y en las mismas con diciones que el primero. El Directorio del Ins tituto Provincial de Seguros, podrá establecer condiciones especiales y temporales, para el o torgamiento de estas ampliaciones, siempre que asi lo requiera el Estado financiero de la Caja Subsidiaria.

#### CAPITULO IV

De los derochos y obligaciones de los profesienales o chidades que presten servicios al . Seguro de Enfermedad

Artículo 57º .- El Instituto Frovincial de Sa guros, será directamente responsable ante los médicos, odontólogos, elínicos y laboratorios que presten servicios a los as guiados, por el pago total de sus honorarios de acuerdo a los aranceles convenidos.

Artículo 589. - El Instituto Provincial de S: guros, emitirá órd nes para la atención de los asegurados; en situaciones de justificada un gencia, el paciente podrá ser atendido sin la cumplimentación de este requisito. En tales ca sos, el profesional deberá extender un certifi cado en el que conste el nombre de la perso na atendida, domicilio, número de carnet, día y hora en que fueron requeridos sus servicios v día, hora v lugar en que fueron prestados; dicha certificación firmada conjuntamente con el paciente o familiar en su caso, deberá s r remitida al Instituto Provincial de Siguios, dentro de las 24 horas hábiles subsiguientes.

Artículo 59º .- Las atenciones se realizarán en el consultorio, clínico o laborator o que ei paciente elija, o en su dom'cilio, si así lo exigiera la natura eza de la enfermadad. Los Ramados a domicilio se cumplimentaran den tro de las cuatro horas de efectuados o inme diatamente en caso de urgencia.

Art. 669 .- En todos los casos, el profesional exigira la presentación del carnet o libreta que el Instituto otorgue a los asegurados.

Artículo 619 .-- Los profesionales, o las enti dades que los representan según se convenga deberán remitir al Instituto, cel 1º al 10 de cada mes en planillas qui éste proporcionaçã la liquidación de sus honorarios por servicios prestados entre los días 20 del mes preanterior y 20 del mes anterior a la liquidación conjun tamente con los originales de las órd no, que el Instituto hubiere (mitido.

Artículo 629.— Los asegurados que residan fuera del radio de la capital de la Provincia. deberán retirar las órd nes de atención de la autoridad sanitaria del lugar, a la cual el Instituto proporcionará los formularios correspon dientes.

Artículo 639. - Se aplican a los med c.s, a donto ogos, clínicas y laboratorios del interior de la Provincia, los arte. 27º, 57º y subsiguien te del presente d'oreto.

#### CAPITULO V

### De la Asistencia Médica

'Artículo 64º:- En los casos del Art. 13º, in ciso e) y de pensiones a la vejéz, pensiones graciables y pensiones por invalidéz, si prista rá atención médica gratuita en los consuito-rios del Instituto. Y en aquellos casos que por el estado de salud, de invalidéz o de vejéz no pudieran concurrir a los consultorios del Ius fituto, la atención médica será prestada en su

Artículo 65º: Las órdenes para atención de los asegurados deberán ser entregadas por el Instituto sin especificación del profesional o clínica, ante los cuales se hará val: r

Artículo 66º.— Al recibir el pedido de aten ción el facultativo de consulta; si a su juicio requiere mayor aténción de la solicitada debe rá solicitar por escrito la necesidad de ella, sin cuyo requisito no será reconocido el traba jo ejecutado.

Artículo 679 .- En el Instituto Provincial de Seguros existirá visible la nómina de los medicos agrupados por especialidad siendo a li bre elección del enfermo cualquier médico u odontólogo, en las condiciones ya citadas, como así también los sanatorios para su inter nación.

Art. 68º. - Será objeto de cesantía, cu ilquie: empleado o funcionario que en el de empeño de sus funciones, pretenda orientar hac'a un medico, odontologo o clínica, a un enferme del Instituto Provincial de Seguros. La denuncia será hecha por escrito y firmada.

Artículo 69º .- Cuando algún médico cdon tólogo o bioquímico faltara a la ética profe sional, bajo denuncia y previo sumario será de Seguros y las actuaciones que por este mo i vo se hicieren, serán elevadas a la Asociación Profesional correspondiente y al Ministe rio de Acuntos Sociales y Salud Pública. Serán causas sufici ntes:

- La negativo reiterada de atender a un afiliado;
- El abuso debidamente comprobado de ha cer concurrir a un sanatorio o consulto rio, sin causa debidamente justificada;
- El cobro distinto a las tarifas establecidas por las asociaciones profesionales. La negativa de remitir al Instituto las
- Historias Clínicas que se soliciten

Artícu o 70. — Las inhibiciones serán irrevocables, partiendo de un mínimo de seis meses hasta la definitiva, según la causa y a criterio d.l Directorio de acuerdo con el Consejo de Asssoramiento.

Artículo 71.- Todo el personal de la Admi nistración Provincial, Jubilados y Pensionados deberán concurrir al Instituto Provincial de Se guros a fin de someterse a un exámen clínico y complementario que a juicio de los mé dicos los consideren necesarios.

Art. 72.- Le llevará una ficha clínica en la cual se registrarán todos los datos de orden médico, a su ingriso y cada vez que el titular se pres nte para su examen por cualquier razón. Se anotará la necesidad de operaciones,

Art. 73.— Cuando un paciente, necesitare str atendido por más de tres veces consecut vas en un mismo mes y por el mismo facultativo, este último deberá remitir a la Jefatura del Servicio Médico del Instituto Provincial de Seguros, una historia clínica del paciente en sobre cerrado, con el nombre del mismo, y con la leyenda (SECRETO MEDICO).

Artículo 74.- Los médicos del Instituto con trolarán, a pedido de las partes o de cficio, los tratamientos médicos, quirúrgicos, que reciban cus afiliados.

Artículo 75.- Podrán solicitar las Historias Clínicas completas, a los médicos tratantes, como así también los exámenes complementarios realizados".

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, mairiese en el Registro Oficial y archivesa.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Hs Copie: ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 12870-A.

SALTA, Fibrero 11 de 1958. Exprdicate Nº 26.893/58.

-VISTO en este expediente la renuncia pre sentada, y atento a lo manifestado por la Ofi-cina de Personal del Ministerio del rubro,

# El Interventor Federal en la Provincia de Salta D E C R E T A :

Art. 1º. - Acéptase la renuncia presentada por la senorita NELIDA EVA GOMEZ - L. C. Nº 9.473.982-, al cargo de Auxiliar 49-Personal Administrativo del Hospital del Milagro, con anterioridad al día 2 de Enero podo.

Art. 29./ Designase Auxiliar 49 - Personal Administrativo y Técnico— del Hospital del Milagro, a la señora DOMINGA MEDRANO DE NINA - L. C. Nº 2.993.589-, en la vacan te dejada por renuncia de la Srta. Nelida Eva Gómez, y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus servicios.

Art. 30. — Comuniquese, publiquese, 1 sértese en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACURA Dr. ROQUE RAUL BLANCHE ...

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 12871-A. SAOLTA, Febrero 11 de 1958. Expediente Nº 26.904/58.

-VISTO este exp. diente; atento al Memoran dum de la Sub-Secretaria de Asuntos Sociales y a lo informado por la Dirección de Admi nistración,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta · DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 5º —Personal Administrativo y Técnico— del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para desem peñarse en la Dirección Provincial del Trabaio, a la señorita ALOIRA FANNY TOLEDO ARIAS -L. C. Nº 3.321.966- a partir de la fecha en que empiece a prestar servicia.

Art. 20 - El gasto que demande el cumpli miento de lo d'spuesto precedentemente, debe rá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Farcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese, incistese en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA ROQUE RAUL BLANCHE.

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 12872-A.

SALTA, Febrero 11 de 1958. Expediente Nº 26.851/58.

-VISTO, en este expediente el reconocimi n to-de servicios solicitados por el «x-Inspector de Higiene y Bromatología, don Juan Carlos García, atento a las actuaciones produc das y a lo informado por la Dirección de Medicina Sanitaria, Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

#### El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19 .- Reconócense los servicios prestados por el Auxiliar 5º -ex Inspector de Higie ne y Bromatología- don JUAN CARLOS GAR CIA -L. E. Nº 1.494.763- durante el tiempo comprendido desde el 16 de Julio al 12 de Agos to de 1957.

Art. 20 .-- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item I-Principal a). 1- Farcial 2/1- de la Ley de Pro supuesto al 31 de Diciembre de 1957.

Art. 3° — Comuniquese, publiquese, insérte-se en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES .COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 12873-A.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

Expediente Nº 26,757/58.

VISTO en este expediente la nota Nº 28! 58 de la Dirección Provincial del Trabajo, en la que solicitan el reconocimiento de los servi cios prestados durante el mes de Diciembre del año ppdo. por la señorita Beatriz Cazzaniga: atento a los informes producidos por la Ofici na de Personal y la Dirección de Administra ción del Ministerio del rubro,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salts DECRETA

Art. 19 -- Reconócense los servicios prestados por la Auxiliar 5º de la Dirección Provin cial del Trabajo, señorita BEATRIZ CAZZA-NIGA —C. I. Nº 77.333— desde el 1º al 31 de Diciembre del año próximo pasado.

Art. 20. — El gasto que demand, el cumplimiento de lo dispuesto precedentemento debe ra imputarsa al Anexo E— Inciso 1— Itan I— Principal a) 1— Parcial 2|1— de la Ley de Pre supuesto vigente para el Ejercicio 1957.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Salud y S. Pública

Decreto Nº 12874-A.

Salta, Febrero 11 de 1958.

Expediente 791—G|57 (2587|54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en el que el ex-Herrero de Depósito de la Administración de Vialidad de la Provincia, don Migue! Gonzalez solicita beneficio Jubilatorio; y

#### -CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar al beneficio solicitado por haber llenado el presentante los requisitos exigidos por la Ley de la materia;

sitos exigidos por la Ley de la materia; Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales de Salud Pública,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 17 de fecha 20 de Enero ppdo., emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva en lo pertinente dice:

"Art. 17.— Reconocer los servicios prestados por el señor MIGUEL GONZALEZ en las siguientes Reparticiones:

Municipalidad de la Ciudad de Salta: Tres (3) Años. Cuatro (4) Meses y Trece (13) días, for mulándose cargos al afiliado y patronal por las sumas de \$ 679.28 m|n. (Seiscientos setenta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda na cional) respectivamente.

Administración de Vialidad de la Provincia:: Tres (3) Meses y Cinco (5) días, formulándose cargos al afiliado y patronal por las sumas de \$47.50 m/n. (Cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional) a cada uno de ellos

Cargos éstos que se prectica de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77|56 y que el interesado deberá cancelar de una sola vez, con el cobro de su primer haber jubilatorio y reclamarse las partes que corresponden a los patronales.

Art. 2º.— Aceptar que el señor MIGUEL GON ZALEZ abone a esta Caja en la misma forma consignada en el artículo 1º de la Presente Resolución los cargos que se detallan a continuación formulados por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario:

#### POR APORTES NO REALIZADOS

\$ 105.— m|n. (Ciento cinco pesos moneda na cional) y \$ 953.14 m|n. (Novecienttos cincuen ta y tres pesos con catorce centavos moneda nacional).

# CARGO ART. 20 DEL DECRETO LEY NACIONAL Nº 9316|46.

\$ 2.147.62 mln. (Dos mil ciento cuarenta y sie te pesos con sesenta y dos centavos moneda na

Art. 3°.— Acordar al ex-Herrero de Depósi to de la Administración de Vialidad de la Provincia, don MIGUEL GONZALEZ Cédula de Identidad Nº 205, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Leya 17/56 con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, con un haber Jubilatorio básico mensual de \$ 530.96 m!n (Quinientos treinta pesos con noventa y seis centa vos moneda nacional), a liquidarse desde la fe cha en que dejó de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200.— m!n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional), que otorga el artículo 34 apartado 2) del citado Decreto Ley, quedando supeditado el pago del beneficio a la pre-

sentación del testimonio de partida de nacimien to o documento que lo supla suficientemente.

Art. 4º — Requerir de la Caja Nacional de Frevisión para el Personal Ferroviario, el in greso de \$ 1.154.76 m|n. (Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos con Setenta y Seis Centavos Moneda Nacional), por aportes ingresados con más sus intereses".

Art. 29 — Comuniquese, publiquese insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUÑA ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA: ROBERTO ELIAS Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 12875—E. SALTA, Febrero 11 de 1958. Expte. Nº 452—58.

VISTO la renuncia interpuesta, y atento a lo solicitado por Administración de Vialidad de Salta por resolución Nº 1040 de fecha 3 de febrero en curso.

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 26 de enero del año en curso, la renuncia presen tada por el señor Hugo Ignacio Llimos, al car go de Auxiliar Mayor de División Construcción de Administración de Vialidad de Salta.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia: PEDRO ANDRES ARRANZ Jefe de Despacho -Subsecretaria de O. Públicas

#### LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1087 — CONSEJO NACIONAL DE EDU-CACION — LICITACION PUBLICA Nº 4 — Expte. Nº 3916|D|58.—

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de CINCO (5) días hábites a partir del 27 de Febrero para resolver la ad quisición de: víveres y comestibles necesarios para atender el servicio de alimentación por el término de un semestre comprendido entre los meses de abril y octubre de 1958, con destino a ONCE (11) Hogares Escuelas ubicados en:

Nº 1 EZEIZA (P. de Bs. Aires); Nº 2 SAN-TA ROSA (P. de La Pampa); Nº 3 (P. de Corrientes); Nº 5 (P. de Catamarca); Nº 6 (P. de Mendoza); Nº 7 (P. de Sam Juan); Nº 8 VILLA MERCEDES (P. de San Luis); Nº 9 (P. de San Salvador de Jujuy); Nº 10 (P. de Salta); Nº 11 (P. de Santiago del Estero); Nº 12 Granadero Baigorria (P. de Santa Fe).

Las propuestas deberán presentarse bajo so bre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la DIVISION COMPRAS (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, CAPITAL FE DERAL, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y en las Inspecciones Nacionales de Escue las o Direcciones de los Hogares Escuelas res pectivos.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 1958, a las 16 horas en la DIVISION COMPRAS del Con sejo Nacional de Educación, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen con currir.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1958. SERAFIN RODOLFO PIANO, Sub-Director Ge reral de Administración, Consejo Nacional de Educación.

e) 27|2 al 4|3|58.

Nº 1080 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA: LICITACION PUBLICA Nº 57|58

professor & 150

Llámase a Licitación Pública Nº 5758, a realizarse el 24 de Julio de 1958 a las 12 horas, para la EJECUCION DE LAS OBRAS DIQUE DE EMBALSE CABRA COKRAL — PRESA DE TIERRA PCIA de Salta — y cuyó presupuesto oficial asciende a DUSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL.

El valor del pliego es de M\$N. 1.000.— que podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de las Obras Salta Buenos Aires 155 — Salta— y en Talleres y Suministros, Lavalle 1554 Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Felipe S Wander — Talleres Suministros e) 25/2 al 3/58

Nº 1079 - MINISTERIO DE COMPRCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 414|58

Se ofrece concesión Explotación Comedor Nº 1 en Campamento Vespucio. Se suministra gratuitamente Edificio compuésto de amplio comedor amueblado, cocina, sótano, baños; apro piados, agua, luz y gas.

Los Interesados deberán presentar certifica dos de buena conducta expedido por la Policía de su domicilio; indicar referencias comerciales de dos firmas por lo menos; certificados de idoneidad y declaración jurada de su solven cia económica; fijándose plazo para ello hasta el 5 de Marzo de 1958.

El proyecto de contrato respectivo puede ser retirado en Representación Legal YPF., Dean Funes 8 Salta; Planta YPF. Roque Saenz Peña 830— Tucumán Administración Campamento Vespudo y Oficinas de YPF en Orán. El Pliego se entregará gratuitamente".

e) 25|2 al 5|3|58

Nº 1078 - MINIST. DE COMUNICACIONES (República Argentína)

Ministerio de Comunicaciones, ilicitaciones Públicas para la adjudicación de 55 licencias de Radiodifusión y enajenación de los activos de explotación en su caso y diez licencias de televisión.

Se comunica que por Decreto Ley Nº 1520 de fecha 10/2/58 se ha ampliado hasta el cinco de Marzo próximo a las 16 horas el plazo para la apertura de las propuestas. Pliegos de dondiciones, informes y presentación de propuestas: Ministerio de Comunicaciones, Sarmiento 151, Cuarto Piso, local 421, Capital Federal, de Lunes a Viernes de 9 a 12 y de 15 a 19.

CARLOS J. SOTOMAYOR
Delegado Regional 18º Salta
Ministerio de Comunicaciones

e) 24|2 al- 14|3|58.

Nº 1055 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — ADMINISA TRACION DEL NORTE — LICITACION PU BLICA Nº 413|58.—

Por el término de 10 días a contar del día 19 de Febrero del cte. año llámasa a Licitación Pública Nº 413|58, para la contratación de la mano de obra de los trabajos de "DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE CASAS PROVENIENTES DEL CAMPAMENTO RIO PESCADO", cuya apertura se efectuará el día 28 de febrero de 1958 al as 11.— horas en la Administración del Norte (Oficina de Contra tos), sita en Campamento Vespució".

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representa ción Legal, calle Deán Funes 8 Salta, Precio

the same street, and the

del p'iego \$ 47.- in in. clu. (CUARENTA Y SIEIE FESOS MONEDA NACIONAL).

e) 21 al 28|2|58.

#### - Nº 1035 MINISTERIO DE OBRAS PUBLI-CAS DE LA NACION - DIRECCION NACIO NAL DE ARQUITECTURA.

Licitación Pública Nº 121 — Llámase a lici tación hasta el día, 10 de marzo de 1958 a las 16 horas, para la instalación de dos grupos electrógenos por "ajuste alzado", en el edificio Hospital Rural 30 camas sito en Cachi — Pro vincia de Salta.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 218.322.— m|n. PLIEGOS Y CONSULTAS: División Licita ciones y Contratos — Avda. 9 de Julio 1925 — Piso 119 — Capital Federal, como así también en el Distrito Salta de esa Repartición calle Deán Funes Nº 140 — 3º Piso — Salta. PRECIO DE LA DOCUMENTACION: \$ 50.00

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Di visión Licitaciones y Contratos— Avda. 9 de Julio 1925 — Piso 1º — Capital Federal, hasta el día 10 de marzo de 1958 a las 16 horas y en el Distrito Salta hasta cinco días hábi

les antes de esa misma fecha. Ing. César B. Pertierra — Director Nacional de Arquitectura.

e) 13|2 al 3|3|58.

#### EDICTOS CITATORIOS

#### REF: Expte. 8067 48. FLORENTIN Νò 1030 CORNEJO s. r. p. 104|2. EDICTO CITATORIO

.A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Florentin Cornejo, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 360 l/segundo, a derivar del Río Rosario u Horcones (margen izquierda) por la acequia La Banda, con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 480 Has. del inmueble "La Banda" catastro Nº 196, ubicado en el Departam nto de Rosario de la Frontera. En estia je tendrá derecho a derivar un porcentaje equi valente al 17,50% del total del Río Rosario u

Administración General de Aguas Fernando Zilveti Arce Enc. Reg. Aguas A.G.A.S.

e) 12 al 28 2 58.

#### SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1100- SUCESORIO:

Adolfo D. Torino Juez Civil y Comercial 34 Nominación cita y emplaza por 30 días a here deros y acreedores de Felipe Ovejero.- Salta, 11 de Febrero de 1958.— Agustín Escalada Irion do, Secretario.

e) 28|2 al 14|4|58.

Nº 1096 - EDICTO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Eligio Alemán y Delicia Jurado de Alemán, por el término de 30 días.

Secretaría, 24 de febrero de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 27|2 al 11|4|58.

Nº 1095 - SUCESORIO:

El Sr. Ju z de Primera Instancia y 2º Nomi nación en lo Civil y Comercial, cita y emp'aza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de José Cadena Barrau. Saltà, Febrero 25 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario. e) 27|2 al 11|4|58.

Nº 1084 — EDICTOS: El señor Juez Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herede ros y acreedores de doña BEATRIZ VALLE-JOS DE AVILA para que hagan valer sus dere chos.— Salta, Febrero 13 de 1958.

Dr. S. ERNESTO YAZLLE

Secretario :

e) 26|2| al 10|4|58.

Nº 1081 — EDICTOS: El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedors de Rafael Angel para que hagan va ler sus derechos.

Salta, Fefrero 19 de 1958. Dr. S. Ernesto Yazlle - Secretario

e) 25|2 al 9|4|58

Nº 1074 — SUCESURIO: El Sr. Juez de 1º Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedo res de doña MAGDALENA JORDAN ó MAG-DALENA GIORDANI DE SACHETTI por el término de 30 días.

SECRETARIA, 3 de Febrero de 1958. AGUSTIN ESCALADÁ YRIONDO

Secretario

e) 24|2 al 8|4|58.

Nº 1043 — EDICTO SUCESORIO: Chicoana, 13 de Febrero de 1958.

El Juez de Paz Propietario de Chicoana, Má ximo A. Requena cita y emplaza por treinta días a henederos y acreedores de don Brigido Arias y doña Paula Delgado de Arias.

e) 19|2 al 2|4|58

Nº 1029 EDICTO: El Juez de Paz propie tario de Chicoana, Máximo A. Requena, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree dores de Doña Victoria Sánchez de Baltazar ó Victoria Sánchez de Flores.

CHICOANA, Febrero de 1958. Máximo A. Requena — Juez de Paz Propie tario Chicoana.

e) 12|2 al 28|3|58.

#### Nº 1020 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia, Primera No minación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Héctor Victoriano Chlostri para que hagan va ler sus derechos. — Secretaria, Salta, 8 de Oc tubre de 1957.

#### Dr. NICANOR ARANA URIOSTE Secretario

e) 10|2 al 25|3|58.

Nº 1019 — ADOLFO D. TORINO, Juez de 18 Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo López. Habilitase la fe ria del mes de Enero de 1958 para publicación

Salta, Diciembre 31 de 1957. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 10|2 al 25|3|58.

Nº 1.000 EDICTO: El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta dias a acreedores y herederos de Nicanor López,

Secretaria, Diciembre de 1957. Santiago Fiori — Secretario

e) 5|2 al 20|3|58.

Nº 992 - EDICTO SUCESORIO: El Juez de 14 Instancia en lo Civil y Comercial 34 Nomina-

ción, cita y emplaza por treinta días a herede ros y acreedores de Biornbab, María Julia López de, Habilitada feria Enero próximo. Salta, Diciembre 31 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario. e) 31|1 al 17|3|58

Nº 991 - EDICTO: El Sr. Juez de 18 Instancia 4ª Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Francisco Aguirre, para que comparez-can a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del próximo mes de Enero.

SALTA, Diciembre 31 de 1957.

e) 31|1 al 17|3|58

Nº 988 — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1º Instancia 1º Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante CARLOS FRAN-CISCO VERA, con apercibimiento de ley para que hagan valer sus derechos, en el juicio sucesorio que se tramita en dicho Juzgado. Publicaciones en el Foro Salteño y Boletín Oficial, con habilitación de la feria de enero. Lo que el suscrito Secrtario hace saber.

SALTA, 30 de diciembre de 1957. Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 30|1 al 14|3|57

Nº 987 — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante ANGELA PINEDA de DORIA, con apercibimiento de ley para que hagan valer sus direchos, en el pui cio sucesorio que se tramita en dicho Juzgado Publicaciones en el Foro SALTEÑO y BOLE-TIN OFICIAL, con habilitación de la feria de enero. Lo que el suscripto Secretario hace sa-

SALTA, 30 de diciembre de 1957. Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario e) 30|1 al 14|3|58

Nº 982.— El Juez 3ra. Nominiación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acree dores de Virginia Plaza de Carrasco.-- Habilitase el feriado de enero para publicación de edictos.

SALTA, 31 de diciembre de 1957. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO - SECRE TARIO.

e) 29|1 al 13|3|58.

Nº 948 SUCESORIO: El Sr. Juez de 2º No minación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Berta Elvira Mena de Feralta.— Habilitase la feria de Enero.

SALTA, Diciembre 31 de 1957. Anibal Urribarri — Escribano Secretario e) 16|1 al 28|2|58.

### REMATES JUDICIALES

Nº 1092 — POR ANDRES ILVENTO — RE MATE JUDICIAL - 2 CAMIONES "FORD" SIN BASE.—

El día 14 de Marzo de 1958 a horas 18, remataré en mi domicillo Mendoza 357 (Dpto. 4) por disposición del Tribunal del Trabajo, en ejecución seguido por Alcides Juan Rúa y otros vs. Rodríguez Hnos. Expte. 1336 54 por suel dos impagos. Idem por despido sueldo comple

mentario, etc., lo siguiențe: 1 Camion "Ford" mod. 1938 s|chapa chassis 52087 sin cubiertas.

1 Camión "Ford" mod. 1939 sin chapa y sin chassis 4386864, equipado con 4 cubiertas, 3 ca si nuevas y una muy usada, ambos motores se encontraban en reparaciones al practicarse el embargo ver fs. 94. Dichos camiones se encuen tran en poder del depositario Judicial Sr. Fe lipe Oscar Rodríguez en Tartagal (Orán), ca lle 20 de Febrero esq. Alberdi.

Sin base, al mejor postor y dinero de conta do, seña 300/o comisión a cargo del adquirentes. Publicación "Boletín Oficial" 10 días y diario "El Intransigente" 8 días.

Para informes al suscrito Martillero. Andrés Ilvento, Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4) SALTA.

e) 27|2 al 12|3|58.

#### Nº 1088 - Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Varios — Sin Base

El día 28 de Febrero de 1958 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 -Ciudad, remataré, SIN BASE, Una máquina compresora de 60 galones marca Arper, pintada en rojo, en buen estado de funcionamiento y Una máquina de hacer café Express, marca Frisma, en buen estado, lo que se encuentra en poder del depositario judicial señor Miguel Bauab, aomiciliado en Caseros 760 Ciudad, donde pue den ser revisados por los interesados. -comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuen ta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa. — Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "EJE - ALBERTO VILLAR vs. MIGUEL BAUAB Y HNOS. Expediente Nº 6247|57'. -Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno.

e) 26 al 28|2|38.

#### Nº 1086 - POR MIGUEL C. TARTALOS Judicial — Una Bicicleta

El día 14 de Marzo de 1958 a horas 18; en mi Escritorio calle Santiago del Estero Nº 4:8 de esta ciudad, venderé con la BASE de \$ 865 una bicicleta marca "M. MATHIEU" de media carrera, cuadro Nº 12531, art. 416, rod. 28, fal tándole cadena y cambios, en regular estado. Depositario Judicial casa Moschetti y Cia. don de los interesados pueden pasar a verla. El comprador entregará en el acto del remate el 60% del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1. Ejecución Prendaria MOSCHETTI Y CIA. vs. SIMON CHOQUE Ex pediente 7502|57. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente.
MIGUEL C. TARTALOS

Martillero Público

e) 26 al 28|2|58.

Nº 1075 - POR MANUEL C. MICHEL Judicial — Inmuebles en esta Ciudad BASE \$ 39.333.-

El día 20 de Marzo de 1958, a las 18 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad , remataré con la Base de \$ 39.333 .- Treinta y nueve mil tres cientos treinta y tres pesos min. o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal el inmueble ubicado en calle Av. Belgrano No 1940. Superficie Setecientos trece metros quinientos veinticinco centimetros cuadrados limitando al Norte con propiedad que fué de Sabino Ceballos después de Francisco Hernan dez, José B. Tuñon Merino y en parte con pro piedad que fué de sucesores de Napoleón Pe na luego de Clarisa Zigarán; al Sud con Av. Belgrano; al Este con Sucesión de Mariano Jerez después de Asunción Caliba y al Oeste con propiedad que fué de Sabino Ceballos des pués de los Dres. Hernandez, Tuñon Merino y Azucena Flores de Tintilay. Título registrado al folio 86 asiento 7 del Libro 129 R. I. Capi tal. Reconociendo como único gravamen hipoteca en primer término a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social por la suma de Diez mil pesos m|n. registrada en asiento 8

del mismo Libro. Nomenclatura Catustral Par tida Nº 1.083 Secoión G Manzana 102 Parce-

El comprador abonará el 20% de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominacion en lo Civil y Comercial en Juicio Banco de Pres tumos y Asistencia Social vs. Alejandra Julia Carrasco de Agüero. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24|2 al 14|3|58

Nº 1073 - JUDICIAL - POR MARIO FI-GUEROA ECHAZU - ASERRADERO INSTA LADO EN HICKMANN, BASE REDUCIDA.-

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instan cia. 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en auto "Ejecución Prendaria Banco Pro vincial de Salta vs. Adrián Alzaga", el día jue ves 13 de Marzo de 1958, a las 11 horas en el hall del Banco Provincial de Salta Casa Cen tral calle España, Nº 625 de esta ciudad, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base en conjunto de \$ 75.000.— m|n., las ins talaciones y maquinarias que constituyen el aserradero del ejecutado que se encuentra instalado en la Estación Hickmann, Ferrocarril Nacional General Belgrano y compuesto de cal dera con motor, locomóvil transmisión; insta lación de agua para caldera; con tanque, tan que portátil; mesa para sierra circular; hoja de sierra circular; polea; máquina sierra circular, poleas de hierro y acero; cojinete; engranaje; correas; plato para eje de sierra; ca bles; roldana; decauville; carro automático; bjes; columnas; galpón; casillas de madera; galpón para aserradero; equipo eléctrico; y un camión Ford modelo 1939 85 H. P., preparado para tirar vigas. Estos bienes pueden ser revisados en la referida estación Hickmann y el camión en el Banco Provincial de Salta Sucur sal Tartagal, Seña en el acto 20 ojo. Comisión a cargo del comprador.- El Banco Provincial de Salta acuerda a los ocmpradores, préstamos prendarios y o facilidades, siempre que no sean deudores morosos de la Institución.-M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero.-

e) 24 al 28|2|58.

Nº 1072 - JUDICIAL - POR MARIO FI-GUEROA ECHAZU — CAMIONETA MARCA FORD V 8 MODELO 1934.-

Por disposición del Señor Juez de 18 Instan cia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, re caída en autos "Ejecutivo — Banco Provincial de Salta vs. Saltaseda S. R. Ltda.", el día Jue ves 13 de Marzo de 1958, a las 10.30 horas, en el hall del Banco Provincial de Salta Casa Cen tral, calle España Nº 625, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base de \$ 35.000.—, una camioneta Ford V. 8 prendada bajo inscripción Nº 037900 e individualizada co mo modelo 1933 motor 18—F.590072— 85 H. P. en buen estado de conservación.

Se encuentra depositada en el garage Rosetto, Belgrano 349, donde puede ser revisada por los interesados. Seña en el acto 20 o/o. misión a cargo del comprador.— Diario Tribuno y Boletín Oficial.-

M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero. e) 24 al 28/2/58.

Nº 1069 - POR ARTURO SALVATIERRA-JUDICIAL - INMUEBLE - BASE \$ 24.400.-

El día 17 de Marzo de 1958 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12 de esta Ciudad, remataré con la base de Veinticuatro mil cua trocientos pesos m|n., equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa ubicado en calle Buenos Aires 518 entre las de San Juan y San Luis; con extensión de 7 metros de frente por 33.10 me tros de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de D. Ernesto T. Becker y Sra. y otros; Este, con calle Buenos Aires; Sud, con propiedad Victorino Ortega v otros: y al Oeste, propiedad Mardelo Romero- Títu

lo folio 381 Asiento 326 libro 8 Títulos Capital— Nomenclatura Catastral— Partida No 992 — Sección D. Manzana 26— Parcela 2 -- Cir cunscripción 18.- En el acto el comprador abonará el 30 olo como seña y a cuenta del pre cio- Ordena Sr. Juez en lo C. y C., 3ª Nom. en autos: Ejecutivo- Antonio Monteros vs. José Manuel y Jorge Mario Cardozo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edic tos por 15 días en Boletín Oficial y El Intran sigente.-

e) 24|2 al 14|3|58.

Nº 1064 - BANCO DE LA NACION ARGEN-TINA

### EDICTO DE REMATE

Por disposición del BANCO DE LA NACION ARGENTINA en ejecución administrativa de prenda con registro contra JUAN MIGUEL . TASSIER (Art. 39 Ley 12962), el 5 de Marzode 1958 a las 12 horas, en el local del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tartagal,

- Un tractor HANOMAG a orugas, modelo K-55, diesel, motor de 4 cilindros Nº 56560 de 55 HP. equipado con topadora recta Industria Argentina, con cuchilla de 2,57 mts. y guinche de comando con tambor simple para cable de 9,5 a 11,1 mm. — BASE DE VENTA: \$ 80.000.
- Equipo de bombeo constituído por los siguientes elementos: 1 motor diesel vendeuvre, Industria Argentina; tipo 81, Nº 1562; 6 HP.; 1500 RPM.
  - 1 alternador trifásico TIMSA, Industria Argentina: tipo E.E. 1: Nº 10316: 220,380 V.; 9|5|25 amp.; 3,2 KVA; 1500 R.P.M. 1 motor eléctrico SIAM, Ind. Argentina; monofásico; tipo M. 3; 0,25 HP.; Nº 558290; 1420 RPM; 220 V.; 2,8 amp.; Fre cuencia 50 ciclos.
  - 1 bomba para agua SIAM s Nº BASE DE VENTA: \$ 21.200.

Los bienes detallados se encuentran deposita dos en calle Cornejo Nº 741 de la Ciudad de Tartagal (Salta), donde pueden ser revisados por los interesados.— Los mismos se remata rán en el estado en que se encuentren, sin nin guna responsabilidad ulterior para el Banco, siendo las dondiciones al contado y al mejor postor.— Comisión de Arancel a cargo del com

Los interesados que lo deseen y siempre que reunan las condiciones indispensables para o-perar a crédito con el Banco, podrán optar por el pago del saldo de precio de compra, hasta un máximo de \$ 40.000.— para el tractor y \$ 10.600.— para el equipo de bombeo, en cuotas trimestrales vencidas, iguales y consecutivas del 10 olo cada una, con más el interés del 8½ olo anual pagaderos por trimestres anticipa dos, con garantía prendaria en primer grado sobre los mismos bienes. - A este fin, los interesados deberán asesorarse con la debida an telación ante la Gerencia de la Sucursal Tartagal del Banco de la Nación Argentina.

Mayores Informes: en Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tartagal o en mis oficinas de calle Bolívar 367, Salta-RAUL H. LAFOURGADE, Martillero.

e) 24|2 al 7|3|58.

Nº 1063 - BANCO DE LA NACION ARGEN TINA - EDIOTO DE REMATE.-

Por disposición del Banco de la Nación Argentina en ejecución administrativa de prenda con registro contra Casanueva, Hermanos Sociedad Comercial Colectiva (Artículo 39: Ley 12962), el 5 de Marzo de 1958 a las-10 horas, en el local del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tartagal, remataré:

a) Un motor diesel Hispario Argentino, serie Nº 460, 150 HP., 600|2.000 RPM., Nº 579641| 54, desarmado.— Unidad incompleta, pero con los siguientes elementos: Block completo con cinco pistones y seis bielas; tres culatas de cilindros; una tapa de balancines de válvulas; una bomba inyectora com pleta con bomba cebadora y seis inyectores (equipo de inyección en perfecto estado); cubierta volante de embrague con po lea y manchón de acople; 1 balancín de válvulas de una culata.

BASE DE VENTA: \$ 55.000.— Al contado y al mejor postor.—

 b) Un chasis de camión Chevrolet Canadien se tipo militar doble transm'sión con cabina metálica, con carrocería metálica des montada y sin neumáticos.

BASE DE VENTA: \$ 15.000.— Al contado y al mejor postor.

Los bienes detallados se encuentran depositados en los Talleres de Rodolfo Orlandi, calle Rivadavia esquina Warnes de la Ciudad de Tartagal, donde pueden ser revisados por los interesados.— Los mismos se rematarán en el estado en que se encuentran, sin ninguna res ponsabilidad ulterior para el Banco.— Comisión de Arancel a cargo del comprador.

Informes: Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tartagal o en mis oficinas de calle Bo ívar 367, Salta.

RAUL H. LAFOURCADE, Martillero. e) 24/2 al 7/3/58.

#### Nº 1039 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 30.500.—

El día 31 de Marzo de 1958 a la 17 hs., en el escritorio Buenos Aires 12—Ciudad — Remataré con la Base de \$ 30.500 m/n. los dere. hos y acciones equivalentes a la mitad indivisa de los Lotes de Terreno designados con las letras N. O. P. y Q. de la Finca "La Toma". Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán según plano archivado en la D. I. bajo Nº 304; con extensión cada lote de 100 metros de frente por 300 metros de fondo, y comprendidos dichos lotes dentro de los siguientes limites ge-

nerales: nor-oeste, lote 63; nor-este, camino vecinal; sud-oeste, lote t y Sud-este, lote s. y parte de la finca que se reserva el vendedor. Titulo—B. de Venta—Nomenclatura Catastral Partidas Nros. 1236—1237—1238 y 1239.— En el acto el 30% como seña y á cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en autos—Embargo preventivo: Robustiano Manero vs. Alberto Isidoro Toscano.— Comisión á cargo del comprador.— Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y una publicación El Tribuno.

e) 13|2 al 31|3|58.

#### Nº 1038 — Por: MIGUEL A GALLO CASTE-LLANOS — JUDICIAL Enmueble en esta Ciudad

El día MARTES 11 de Marzo de 1958, A Horas 18.30 en mi escritorio de Avda. Sarmiento Nº 548, Ciudad, Venderé en PUBLICA SUBAS TA, al mejor postor y dinero de contado, CON BASE DE VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C|66|100 M|N., equi valente a las dos terceras partes de su avalua ción fiscal, la casa ubicada en Bulevar Belgra no Nº 1.402, esq. Brown de esta Ciudad, la que s|titulos registrados a Flio. 419, Asientos 1 y 2 del Libro 136 de R. I. Capital, le corresponde al señor Humberto C. Roncaglia. Gravámie nes: reconoce hipoteca en 1er. término a favor de don José Fernández García por \$ 80.000 m|n. s| registro a Flio. 421, Asiento 4 del mismo Libro. Valor fiscal: \$ 40.900 m/n.— En el acto del remate 20% de seña a cta. de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación por Exhorto del Sr. Juez Nac. a cargo del Juzgado Nº 1 de la C. Federal en autos: "MIGNAQUY Y CIA. S. R. L. vs. VEN TANOBLE S. R. L. Y HUMBERTO C. RON- CACLIA" COBRO, Pubilacición edictos 15 días en diarios B. Oficial y El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público — T. E. 5076.

e) 13|2 al 10|3|58.

Nº 1023 — POR MARTIN LEGUIZAMON. JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicalas BASE \$ 412.500 — Superficie 164 hectareas, 94 áreas, 89 mts.2 — Ubicada en Chicoana.—

El 7 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por órden del señor Juez de Prime ra Instancia Quinta Nominación en juicio EJE CUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BE-CKER VS. NORMANDO ZUNIGA con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos ven deré la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en el Tipal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesen ta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y siete decimetros, comprendida dentro de los si guientes limites generales: Norte, con propie dad de don Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutie rrez; Este finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambro sía de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pe dregal y propiedades Campo Alegre y La Isla .--En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.- Comi sión de arancel a cargo del comprador.-

Intransigente y Bolètín Oficial.

11|2 al 26|3|58

Nº 1005 — Por Miguel C. Tártolos — Judicial Dos lotes en la ciudad de Tartagal

El día Lunes 24 de Marzo de 1958, a las 18 horas, en mi escritorio calle Santiago del Es tero Nº 418 de esta ciudad, remataré con la base que en particular se determina: equiva lente a las dos terceras partes de la valuación fiscal de la mitad indivisa, los siguientes in muebles que a continuación se describen, ubi cados en la localidad de Tartagal, dep.. San Martín de esta Provincia. La mitad indivisa del lote 17 manzana 4; Partida núm∈ro 1109. Título, folio 24, asiento 1 y 4 del libro 1- de R. I. de Orán. BASE \$ 7.733.32 MIN. La m1 tad indivisa del lote 5 manzana 51. Partida número 2890. Títulos, folio 187, asiento 1 y 2 del libro 10 de R. I. de Orán, BASE \$ 5.466.66 MN. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Juicio Ord. Alimento y Litis Expensas, Rivero, Lucía Vargas de vs. Rivero Agustín, Expediente Nº 13017|51. En el acto del remate el 35% como seña del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS — Martillero Püblico,— ( \

e) 6|2 al 21|3|58

### Nº 964 JUDICIAL

POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

El día 7 de marzo de 1958 a horas 17 y 30, er mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$\frac{1}{2}\$ 10.920 un lote de terreno con casa habitación ubicado en el pueblo de Chicoana y sifua do sobre la calle "El Cármen" con los siguien tes límites al norte propiedad de Miguel Lardiez al sud propiedad de Pedro Rojas al naciente calle Pública y poniente propiedad de Benedicta Torino de Barrante el citado inmue ble tiene las siguientes medidas frente sobre la calle, once metros con setenta centímetros contra frente catorce metros y fondo cincuenta

y cinco metros o lo que resulte entre los limites indicados — catastro Nº 72 de Chicoana Títulos folios 573 asiento 812, libro E" de títulos de Chicoana.—

Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación en los autos: "Lerma S. R. L. vs. Fernández, Vistorio M. — Ejecutivo" Expte. Nº 37214 comisión de ley a cargo del comprador en el acto de la subasta el 30% del precio de venta como seña y a cuenta del mismo.

Edictos por treinta días en los diarios B. Oficial y El Tribuno con habilitación de feria.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 21 1 al 5; 3 58.

#### NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS

Nº 1094 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. A la señora Eusebia González de Vargas, por sí y por la patria potestad que ejerce sobre sus hijos menores Yone y Víctor Hugo Vargas, se le notifica de la siguiente sentencia recada en autos: "Trogliero Adolfo R. y Horacio F. Bra vo Herrera c|Vargas, Eusebia González de, por si y por los menores Yone y Víctor Hugo Var gas—Ejecución de sentencia" Expte. 19708 del Juzgado Civil 3ª Nominación: "Salta, 24 de fe brero de 1958. —Autos y Vistos:... CONSIDE RANDO:... RESUELVO: Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honora rios del Dr. Adolfo Trogliero y Horacio F. Bravo Herrera en las sumas de \$ 684 a c|u. —Cópiese notifiquese y repóngase. —ADOLFO D. TORI

Salta, Febrero 26 de 1958. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. 9) 27/2 al 3/3/58

Nº 1091 — NOTIFICACION DE SENTEN

Por el presente se hace saber a los señores JESÚS MAURIN y CASA HERRERA, que por ante el Juzgado de Paz Letrada Nº 3 a cargo del Dr. José R. Vidal Frías, en los autos cara tulados: "Ejecutivo" - Barbieri Guaiberto E. Jesús Maurín y Casa Herrera — Expediente Nº 7831|57", se a dictado la siguiente sentencia: Salta, 30 de setiembre de 1957.— AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... FALLA: Dis poniendo se lleve adelante la presente ejecu ción seguida por don Gualberto E. Barbieri contra la Casa Herrera, hasta que el acreedor ejecutante se haga integro pago del capital re olamado de Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Macional (\$ 2.600.— min.), con más sus intere ses y costas.- Regúlanse los honorarios del Dr. Rufino Fernández en la suma de \$ 860.40 m/n. como letrado de la parte actora.- No habién dose notificado al ejecutado personalmente de ninguna providencia, notifiquese la presente por edictos por el término de Tres Días en los diarios "Boletín Oficial" y cualquier otro de ca racter comercial. Registrese, notifiquese y re póngase.— Fdo: José Ricardo Vidal Frías; Gus tavo A. Uriburu Solá y Víctor José Martorell".

(e) 27/2 al 3/3/58.

Nº 1090 — NOTIFICACION DE SENTEN

Por el presente se hace saber a los señores JOSE LUIS CORREA, MANUEL L. COLQUE y SIMON CORREA, que por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Adolfo D. Torino, en los autos caratulados: "Ejecutivo — Aserrade ro San Antonio S. R. L. vs. José Luis Correa, Manuel R. Colque y Simón Correa — Expte. Nº 19.22457, se ha dictado la siguiente senten cia: "Salta, 18 de dictembre de 1957.— Y VIS TOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Or denar que esta ejecución se lleve adelante has ta que el acreedor se haga íntegro pago del ca pital reclamado sus intereses y costas.— Con costas a cuyo fin regulo el honorario del Dr.

Rufino Fernández en la suma de DOS MIL Ochocientos Diecinueve Pesos Moneda Nacional de C|L (Arts. 2º, 6º y 17 de la Ley 107-G-1956). Cópiese, notifiquese y repóngase. Fdo. Adolfo D. Torino". 9 palabras testadas no valen. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 27|2 al 3|3|58.

#### SECCION COMERCIAL

#### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 1071 - De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 429 del Código de Comjercio, se hace saber por el término de cinco días, que ha quedado disuelta la sociedad colectiva constituída por los señores Alvaro Inocente Rial y José Albino Lescano, que tenía la denominación de "CASA REAL", ubicada en esta ciudad, en Pa saje La Continental, local número ocho.- Di cha disolución se operó con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, mediante el retiro del señor Lescano, quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Alvaro Inocente Rial. JOSE ALBINO LESCANO.

e) 24 al 28|2|58.

#### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 1098 - TRANSFERENCIA DE NEGO-CIO.

A los efectos correspondientes se hace saber que el señor Alfredo Gammino vende a los se ñores Anuar Sadir y Francisca Argentina Botines, la Confitería y Heladería "CAPRI", de su propiedad que funciona en la calle Pellegri ni 338, ciudad de Orán.— Oposiciones en esta Escribanía, Hipólito Irigoyen 381, Orán.— CAR LOS PONCE MARTINEZ.

e) 28|2 al 6|3|58.

Nº 1085 - EDICTOS: A los efectos legales se hace saber a los intereasdos que el señor CAR LOS ALBERTO GARCIA transfiere a favor del señor LUCAS EVANGELISTA TEJERINA el activo y pasivo comercial de la Despensa y Fiambrería "IDEAL", ubicada en calle Mitre Nº 1081|1083 de esta ciudad, y en cuyo domicilio deberán efectuarse las oposiciones. - Salta, 25 de Febrero de 1958. CARLOS ALBERTO GARCIA

e) 26|2 al 4|3|58.

### SECCION AVISOS

### asambleas

Nº 1099 - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - CLUB ARGENTI-NO (ORAN).

De conformidad con el Art. 27º de los Estatutos, convócase a los socios y socias activas con derecho a voto, a la Asamblea General Or dinaria que se realizará el día sábado 8 de marzo próximo venidero, a horas 22, para tra tar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- Consîderación de la Memoria y Balance Ge neral al 31 de diciembre 1957.
- Renovación parcial de la Comisión Direc-
- Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Se

San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 26 de 1958.

GUSTAVO L. RIVETTI, Presidente.- ANTO NIO O. PINTADO, Secretario.

Artículo 30º - El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto.— Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

e) 28|2|58.

#### Nº 1089 - CLUB ATLETICO TALLERES -**EMBARCACION** CONVOCATORIA

Citase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Marzo de 1958 a horas 19 en Villa Obrera Embarcación.

#### ORDEN DEL DIA .

- 1º) L'ectura y consideración del Acta Anterior;
- Memoria; balance general, Inventario é informe del Organo de Fiscalización; Reforma de Estatutos;
- Renovación parcial de la Comisión Direc tiva y Organo de Fiscalización.

DOMINGO MARIO ROBLES Presidente

J. LUIS MINONES

Secretario

e) 26 al 28|2|58.

#### Nº 1036 - INSTITUTO MEDICO DE SALTA S. A.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente.
- Modificación de los Estatutos de los artícu los 4°, 5°, 13, 15, 21 y 23.
- Aumento del Capital Social.

La Asamblea se celebrará en el local del Ins tituto Médico de Salta, S. A. calle Urquiza 958

Salta, el día viernes 28 de Febrero de 1958 a horas 21.30. Salta, 17 de Febrero de 1958.

EL DIRECTORIO e) 13 al 28|2|58

Nº 1013 - CARBOSAL COMPANIA MINE-RA SOCIEDAD ANONIMA.

Convocase a los Sres. accionistas de Care bosal Cía. Minera S. A. a la ASAMBLEA GÉ-NERAL ORDINARIA a realizarse el día Sér bado 1º de Marzo exmo, a hs. 17 en el locat. de la sociedad, sito en calle Caseros Nº 1749 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Menoria del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, Balance General y Estado de Ganacias y Pérdidas, e Informe del Síndico relacionado con estos buntos.
- 2º) Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la Sociedad de conformidad a lodispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales: a) Tres Directores Titulares por el témino de dos años en reemplazo de los Señors Luis Castellani, Juan Mellado Parra y Domingo Fernández cuyo mandato terminará confor me al sorteo practicado según lo dispuesto por los Estatutos; b) Un Director Suplente por el término de dos años en resmplazo de Soler & Margalef S. R. L. que termina su mandato según el sorteo practicado, y c) Un Síndico Suplente en reemplazo de los Sres. Luis Eduardo Pedrosa y Dionisio Eduar do Ramos que terminan su mandato.
- Eº) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea. JUAN GARCIA: CORDOBA — Presidente . LUIS CASTELLANI - Secretario

e) 6 at 38(2)58

## AVISOS

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones at BOLE-TIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que sa hubiere incurrido.

EL DIRECTOR